

Ref.- SC05-15-003

ACTA Nº 3/1519
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Eloísa M. Cabrera Carmona. [P]
D. Jose Juan Rodríguez Guerrero. [PS]
D^a. Francisca C. Toresano Moreno.
D. José Galdeano Antequera.
D. Pedro Antonio López Gómez.
D. José Juan Rubí Fuentes.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.
D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día SEIS del mes de JULIO del año 2015, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la TERCERA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería

Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de junio de 2015.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º- 2.- INFORME. N^º/Ref.: SJ03-14-027. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 133/14. Adverso: Rafael Antonio Magaña Torrecillas. Situación: Firmeza del Auto Núm. 458/14.

2º- 3.- INFORME. N^º/Ref.: SJ03-13-040. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 559/13. Adverso: Juan Díaz Calvo. Situación: Cobro de la Tasación de Costas.

2º- 4.- INFORME. Nº/Ref.: 85/06. Asunto: Recurso Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 504/08 (R.C.A. Núm. 342/06). Adverso: Comunidad de Regantes Sol y Arena. Situación: Sentencia Núm. 1.150/2015.

2º- 5.- INFORME. Nº/Ref.: 24/10. Asunto: Recurso Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 737/12 (R.C.A. Núm. 405/10). Adverso: Agencia Andaluza del Agua. Situación: Sentencia Núm. 1.169/2015.

2º- 6.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-15-034. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Órgano: Notaria. Adverso: Dña. María Brígida Jiménez. Situación: Terminado porque no existe invasión en el Territorio Municipal.

2º- 7.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-12-084. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 967/11. Adverso: Francisco Álvarez Martín. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 347/15 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 8.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-14-038. Asunto: Social Ordinario. Órgano: Juzgado de lo Social Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 478/14. Adverso: María Dolores Ayala Navarrete. Situación: Sentencia Núm. 356/2015.

2º.- 9.- INFORME. Nº/Ref.: 157/07. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 697/13 (R.C.A. Núm. 573/07). Adverso: Proyectos Ingeniería Indalo, S.L. Situación: Sentencia Núm. 1198/2015.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.-1.- PROPOSICIÓN relativa a la devolución de fianza garantía del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 36 del PGOU 1997.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la devolución de fianza garantía del Plan Parcial del Sector 2 del PGOU 1997.

3º.-3.- PROPOSICIÓN relativa a la devolución de fianza garantía del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 95 del PGOU 1997.

3º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la autorización de la prestación del servicio de salvamento de las playas para la Temporada 2015 a través del Servicio de Protección Civil y su Agrupación de Voluntarios.

3º.- 5.- SOLICITUD de transmisión de Licencia de Autotaxi nº 47.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- ACTA de la Mesa de Contratación relativa a las alegaciones presentadas por D. Daniel Ramos Alonso en representación de Ravi Obras, Transportes y Excavaciones S.L., a la valoración del Acta de Mesa del Sobre C del expediente de licitación de la obra de



Rehabilitación, Reforma y Adaptación del Antiguo Mercado de Abastos de Roquetas de Mar y su Entorno Próximo.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la modificación del contrato de obra de Acondicionamiento de la plaza sita entre Avda. La Fabriquilla y Calle Paco de Lucía en el Parador, t.m. de Roquetas de Mar.

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa relativa al contrato de servicio de Conservación de Caminos Rurales en el t.m. de Roquetas de Mar.

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la prórroga y revisión de precios del contrato de servicio consistente en Especialidades Preventivas de Medicina del Trabajo e Higiene Industrial a integrar en el Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de obra de Acondicionamiento de la Plaza Tajillo de Roquetas de Mar.

4º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a la autorización de actuaciones incluidas en el contrato de obra de reposición de infraestructuras, vallados, cerramientos de obras, limpieza de solares y ornato público, en Roquetas de Mar. Expedientes. 3/14 O.E. Calle Alejandría, Campillo del Moro y 5/14 O.E. Calle Luis Buñuel esq. Calle Las Cruces.

4º.- 7.- PROPOSICIÓN relativa a la autorización de sustitución de mejoras durante la ejecución del contrato de servicio para el control y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales y apoyo operativo a eventos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Expte. 13/10 Servicio.

4º.- 8.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa del contrato de obra de Mejora de Infraestructuras Viarias en Barriada San Julián, t.m. Roquetas de Mar.

4º.- 9.- PROPOSICIÓN relativa a efectuar contrato de trabajo de duración determinada a favor de una trabajadora social del programa Tratamiento a Familias con Menores en el municipio de Roquetas de Mar.

4º.- 10.- PROPOSICIÓN relativa a aceptar la ayuda asignada al Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la ejecución del Proyecto BE YOUTH correspondiente a la convocatoria EUROPE CITIZENS.

4º.- 11.- PROPOSICIÓN relativa a la contratación por tres meses de trabajadores acogidos a la Orden de 20 de marzo de 2015 por la que se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

4º.- 12.- PROPOSICIÓN de Instrucción relativa a la garantía del ejercicio efectivo del derecho de información de todos los miembros de la corporación, y la tramitación administrativa de los ruegos, preguntas y mociones presentadas por escrito.

ÁREA DE CIUDAD SALUDABLE

3º.- Único.- PROPOSICIÓN relativa a estimar el recurso de reposición presentado frente a resolución de 31 de marzo de 2015, denegación de ocupación de vía pública, Artesanía 2015.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

6º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las Bases Reguladoras de las XXIX 100 Horas de Deporte 2015.

6º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la designación de D. José Rubí Fuentes como Coordinador de Seguridad de las Procesiones Marineras de la Virgen del Carmen, del Stmo. Cristo del Mar y de Santa Ana para el año 2015.

6º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la designación de D. Antonio Padilla Castro como Coordinador de Seguridad de la Travesía a Nado de las XXIX Edición de 100 Horas de Deporte 2015.

6º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la concesión de subvención al Club Deportivo Atlético Roquetas destinada a gastos de funcionamiento del club de la temporada 2015/2016.

6º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a felicitar al Club de Tenis de Mesa Roquetas y especialmente a D. Alonso Rincón, por los logros conseguidos.

6º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a la solicitud de subvención para el mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

6º.- 7.- PROPOSICIÓN relativa a autorizar a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil para la prestación del servicio de seguridad y protección del público asistente durante las actividades que se desarrollarán en el Anfiteatro del Puerto de Roquetas de Mar con motivo de la programación de A Pie de Calle 2015.

6º.- 8.- DACIÓN DE CUENTAS del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la empresa Gas Natural Fenosa, para el desarrollo de la Quinta Edición del Festival de Música Antigua "Mare Musicum".

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No hay asuntos a tratar.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de junio de 2015.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Especial de Constitución de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2015, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

1. Decreto de fecha 13 de junio de 2015, relativo a designar Tenientes de Alcalde a los Sres. y Sras. Concejales por el orden que se indica. Secretaría General. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
2. Decreto de fecha 13 de junio de 2015, relativo a integrar en la JUNTA de GOBIERNO LOCAL a los Concejales que se indican. Secretaría General. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
3. Decreto de fecha 18 de junio de 2015, relativo a la aprobación de la Delegación de Atribuciones de la Alcaldía Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local y Concejales. Secretaría General. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
4. Decreto de fecha 15 de junio de 2015, relativo a procédase al reintegro de los intereses de demora por importe de 43,54 € devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta que se ha hecho efectivo el reintegro del principal de la misma. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5. Resolución de fecha 15 de junio de 2015, relativo a nombrar a las personas que se indican como personal eventual de esta Corporación con fecha 13 de junio de 2015. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6. Resolución de fecha 16 de junio de 2015, relativo a desestimar el Recurso de Reposición contra la notificación de embargo de bienes garantizados con Hipoteca Legal Tácita relativo al expediente ejecutivo seguido por la Recaudación Municipal. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
7. Resolución de fecha 16 de junio de 2015, relativo a conceder licencia de reanudación de las instalaciones al público del Parque Acuático ubicado en Camino de Las Salinas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
8. Decreto de fecha 18 de junio de 2015, relativo a aprobar la nómina correspondiente al mes de junio de 2015 ordenando a la Tesorería Municipal su transferencia a los beneficiarios. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
9. Decreto de fecha 17 de junio de 2015, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al CEIP Las Marinas por un importe de 500,00 € destinados a subvención XXII Jornadas de animación a la lectura. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
10. Decreto de fecha 17 de junio de 2015, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al CEIP Las Marinas por un importe de 500,00 € destinados a subvención XXII Jornadas de animación a la lectura. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
11. Decreto de fecha 17 de junio de 2015, relativo a reconocer y aprobar el pago a la Entidad de Crédito Banco Mare Nostrum S.A. los importes que se indican con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12. Resolución de fecha 15 de junio de 2015, relativo a autorizar que se efectúe contrato de trabajo como personal sujeto a régimen jurídico laboral temporal de duración determinada a tiempo parcial que supone el 73,33 % de la jornada laboral completa como trabajadora Social. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

13. Resolución de fecha 15 de junio de 2015, relativo a autorizar que se efectúe el pago del citado modelo 002 relativo al modelo 190 ejercicio 2012 nº de referencia 201219000107726F0025 con numero de liquidación A0410415276004470 a favor de la AEAT. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14. Resolución de fecha 13 de junio de 2015, relativo a declarar en situación administrativa de servicios especiales al empleado público funcionario Jefe responsable TVM. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
15. Resolución de fecha 16 de junio de 2015, relativo a autorizar el gasto de desplazamiento y la incineración por un importe de 1128,00 € ya que según informe se acredita que la situación la imposibilidad de hacer frente al pago. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
16. Resolución de fecha 15 de junio de 2015, con expediente nº 363/2014, relativo a conceder la licencia de utilización para local destinado a cafetería en calle Puerto de Roquetas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
17. Decreto de fecha 15 de junio de 2015, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 15 de junio de 2015 a las 12 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
18. Resolución de fecha 16 de junio de 2015, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
19. Resolución de fecha 16 de junio de 2015, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
20. Resolución de fecha 16 de junio de 2015, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
21. Decreto de fecha 16 de junio de 2015, relativo a que en el Procedimiento Conflictivo Colectivo asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
22. Resolución de fecha 15 de junio de 2015, con expediente nº 249/2015, relativo a proceder a la rectificación del error material habido en la licencia de parcelación. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
23. Resolución de fecha 17 de junio de 2015, relativo a conceder licencias de construcciones, instalaciones y obras a los 7 solicitantes. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24. Resolución de fecha 19 de junio de 2015, relativo a servicio de clarines y timbales para los festejos taurinos que se celebrarán en la Plaza de toros de Roquetas de Mar los días 17, 18 y 19 de julio de 2015 por importe de 308,64 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
25. Resolución de fecha 19 de junio de 2015, relativo a contratar póliza de Seguros de accidentes colectivos para los festejos taurinos que se celebrarán en la Plaza de Toros de Roquetas de Mar los días 17, 18 y 19 de julio de 2015 por importe de 197,31 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26. Resolución de fecha 19 de junio de 2015, relativo a servicios médicos para los festejos taurinos que celebrarán en la Plaza de Toros de Roquetas de Mar los días 17, 18 y 19 de julio de 2015 por un importe de 2.746,91 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
27. Resolución de fecha 19 de junio de 2015, relativo a servicios de coordinación de personal de plaza para las corridas que se celebrará en la Plaza de Toros de Roquetas de Mar los días 18 y 19 de julio de 2015 por importe de 2.585,19 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28. Resolución de fecha 19 de junio de 2015, relativo a servicio de coordinación de personal de plaza para la novillada en clase práctica que se celebrará en la plaza de toros de Roquetas de Mar el día 17 de julio de 2015 por un importe de 737,04 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



29. Resolución de fecha 19 de junio de 2015, relativo a servicios de areneros para los festejos taurinos que se celebrarán en la plaza de toros de Roquetas de Mar los días 17, 18 y 19 de julio de 2015 por importe de 444,44 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
30. Resolución de fecha 19 de junio de 2015, relativo a contrato menor de servicio de Bueyes para los festejos taurinos que se celebrarán en la Plaza de Toros de Roquetas de Mar los días 17, 18 y 19 de julio de 2.541,00 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
31. Resolución de fecha 16 de junio de 2015, relativo a que las 6 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 16 de junio de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
32. Resolución de fecha 17 de junio de 2015, relativo a que las 14 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 17 de junio de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
33. Resolución de fecha 18 de junio de 2015, relativo a que las 12 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 16 de junio de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
34. Decreto de fecha 17 de junio de 2015, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 20 de junio de 2015 a las 12 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35. Resolución de fecha 18 de junio de 2015, relativo a acordar la inscripción básica de la pareja de hecho inscrita con el número de expediente administrativo 1051 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
36. Resolución de fecha 18 de junio de 2015, relativo a acordar la inscripción básica de la pareja de hecho inscrita con el número de expediente administrativo 1080 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
37. Resolución de fecha 18 de junio de 2015, relativo a acordar la inscripción básica de la pareja de hecho inscrita con el número de expediente administrativo 1079 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
38. Resolución de fecha 18 de junio de 2015, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el pago de la cantidad de 9.060,00 € correspondiente a la recaudación efectuada por el espectáculo celebrado el día 13 de junio de 2015. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
39. Resolución de fecha 16 de junio de 2015, relativo a proceder a la rectificación del error material cometido en la concesión de la licencia urbanística relativo al expediente nº 424/15 en cuanto al emplazamiento se refiere. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
40. Resolución de fecha 16 de junio de 2015, relativo a proceder a la rectificación del error material cometido en la concesión de la licencia urbanística relativo al expediente nº 247/15 en cuanto al número de ventanas se refiere se refiere. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
41. Resolución de fecha 16 de junio de 2015, con expediente nº 622/2013, relativo a conceder la licencia de ocupación para vivienda unifamiliar aislada en paseo marítimo de agualdulse. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
42. Resolución de fecha 16 de junio de 2015, con expediente nº 77/05 D, relativo a la imposición de una multa coercitiva por importe de 750,00 € por incumplimiento injustificado de la orden de reposición alterada. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
43. Resolución de fecha 19 de junio de 2015, con expediente nº 645/2015, relativo a conceder la licencia de parcelación de los terrenos sitios en Calle José Bermagín. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
44. Resolución de fecha 19 de junio de 2015, con expediente nº 473/2015, relativo a conceder la licencia de parcelación de los terrenos sitios en Avda. Antonio Machado. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

45. Decreto de fecha 18 de junio de 2015, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida a la Parroquia de la Preciosísima Sangre de Nuestro señor Jesucristo por importe de 1.200,00 € destinados a subvención actos Corpus Chriti. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
46. Decreto de fecha 18 de junio de 2015, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 1.950,00 € destinados a subvención temporada tiro con arco 2014/2015. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
47. Resolución de fecha 17 de junio de 2015, relativo a la aprobación del anexo en concepto de liquidaciones de IBI Urbana por un importe de 73.645,50 €. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
48. Resolución de fecha 17 de junio de 2015, relativo a estimar la solicitud de devolución del original del aval con número de operación 320070003890 por un importe de 86.900,00 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
49. Resolución de fecha 17 de junio de 2015, relativo a autorizar la celebración de una jornada formativa denominada Actualización Código Penal y Ley de Seguridad Ciudadana en el salón de actos de la Escuela de Música y Danza de El Parador entre las 8:30 y las 14:30 horas. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
50. Decreto de fecha 17 de junio de 2015, relativo a proponer nombramiento con carácter accidental como Tesorero Municipal a la indicada durante los días del 26 de junio al 17 de Junio de 2015 y del 30 de julio al 7 de agosto de 2015 quien asumirá la función pública de Tesorería. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
51. Resolución de fecha 18 de junio de 2015, con expediente nº 98/1, relativo a autorizar a la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en calle La Meca. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
52. Resolución de fecha 17 de junio de 2015, con expediente nº 99/15, relativo a conceder la baja del Vado Permanente Licencia Municipal nº 107/09 sito en Calle Pueblo Blanco. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
53. Resolución de fecha 19 de junio de 2015, relativo a autorizar la ocupación de la vía pública por medio de la celebración de fiesta por la llegada de imagen de Fray Leopoldo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
54. Resolución de fecha 19 de junio de 2015, relativo a autorización para la instalación de máquina de azúcar sito en zona del Castillo de Santa Ana. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
55. Resolución de fecha 19 de junio de 2015, relativo a denegar la instalación de máquina de azúcar sito en plaza de la Revoltosa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
56. Resolución de fecha 17 de junio de 2015, con expediente nº 26/13 D, relativo a la imposición de una multa coercitiva por importe de 600,00 € por incumplimiento injustificado de la orden de reposición alterada en relación con las obras sitas en Calle Olimpiadas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
57. Resolución de fecha 19 de junio de 2015, relativo a aprobar el cargo de recibos período mayo de 2015 en concepto de Servicio de Ayudas a Domicilio Ley de la Dependencia por importe de 2.453,44 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
58. Resolución de fecha 19 de junio de 2015, relativo a aprobar el cargo de recibos período mayo de 2015 en concepto de Servicio de Ayudas a Domicilio Municipal por importe de 396,17 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
59. Resolución de fecha 18 de junio de 2015, con expediente nº 97/15, relativo a autorizar la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Lepanto. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
60. Resolución de fecha 17 de junio de 2015, con expediente nº 1251/2014, relativo a conceder la Licencia de Utilización para local destinado a Cibersala con Servicio de Cafetería sito en Calle Santiago de Compostela. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
61. Decreto de fecha 22 de junio de 2015, relativo a rectificar los errores materiales advertidos en el Cuadro anexo al Decreto de 18 de junio de 2015 inscrita en el Libro de Resoluciones y



- Decretos con el Número 3 en cuanto a Número, Denominación y competencias en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Secretaría General. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
62. Resolución de fecha 17 de junio de 2015, con expediente nº 1073/2014, relativo a conceder la Licencia de Utilización correspondiente a nave destinada a Taller de Reparación de vehículos rama mecánica y electricidad en Calle Cangas de Onis. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
 63. Resolución de fecha 16 de junio de 2015, con expediente nº 196/2015, relativo a conceder licencia urbanística de obras para edificación de vivienda unifamiliar en paseo marítimo de Aguadulce. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
 64. Resolución de fecha 19 de junio de 2015, relativo a que las 32 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 19 de junio de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
 65. Resolución de fecha 22 de junio de 2015, relativo a que las 8 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 22 de junio de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
 66. Resolución de fecha 16 de junio de 2015, relativo a conceder licencia de ocupación de la vivienda unifamiliar sita en calle Fernando Casinello. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
 67. Resolución de fecha 16 de junio de 2015, relativo a conceder licencia de ocupación de la vivienda unifamiliar sita en calle Fernando Casinello. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
 68. Decreto de fecha 19 de junio de 2015, relativo a la apertura del correspondiente expediente con objeto de fijar y cuantificar los créditos que dentro del actual presupuesto pueden ser generados con los ingresos indicados. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
 69. Decreto de fecha 19 de junio de 2015, relativo a aprobar el expediente de Generación de crédito por ingresos introduciendo en los estados de Ingresos y Gastos las modificaciones que se indican. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
 70. Decreto de fecha 22 de junio de 2015, relativo a reconocer y aprobar el pago a la Entidad de Crédito Cajamar los importes que se indican con cargo a la aplicaciones presupuestaria que se que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
 71. Resolución de fecha 22 de junio de 2015, relativo a autorizar la celebración de la III Ruta de la Tapa Taurina de Roquetas de Mar y aprobar las bases que regulan la misma. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
 72. Resolución de 17 de junio de 2015, relativo a conceder licencia urbanística para instalación de cartelera publicitaria en Avda. Carlos III. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
 73. Resolución de fecha 17 de junio de 2015, con expediente nº 60/15, relativo a denegar la licencia de obras para división/segregación de un local existente en planta baja de un edificio en la Avda. Las Marinas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
 74. Resolución de fecha 19 de junio de 2015, con expediente nº 253/2015, relativo a conceder la licencia de parcelación de los terrenos sitios en Calle Abedul. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
 75. Resolución de fecha 19 de junio de 2015, con expediente nº 100/15, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Avda. Carlos III. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
 76. Resolución de fecha 22 de junio de 2015, con expediente nº 9/15-O, relativo a proceder a la cancelación de la garantía provisional constituida por importe de 7.814,70 € para obra de mejora de infraestructuras viales y recogida de plusvalías en la travesía de las Losas y entorno. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
 77. Decreto de fecha 13 de junio de 2015, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 13 de junio de 2015 a las 13 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
 78. Resolución de fecha 23 de junio de 2015, relativo a autorizar el pago de la nómina de junio de 2015 ya que por error material en la aplicación de nómina de junio de 2015 no ha

percibido la remuneración del mes. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

79. Resolución de fecha 23 de junio de 2015, relativo a autorizar el desplazamiento al Conductor especialista a Madrid el día 25 de junio de 2015 con motivo de desplazar al Concejal Delegado de Comercio, Turismo y Playas para asistir a una reunión sobre temas de Turismo. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
80. Resolución de fecha 23 de junio de 2015, relativo a autorizar el desplazamiento al Conductor especialista a Marbella el día 26 de junio de 2015 con motivo de desplazar al Concejal Delegado de Comercio, Turismo y Playas para asistir a una reunión al Centro de Innovación Turística. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º- 2.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-14-027. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 133/14. Adverso: Rafael Antonio Magaña Torrecillas. Situación: Firmeza del Auto Núm. 458/14.

Objeto: Contra la resolución presunta del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de la Concejal Delegada de Administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 19 de diciembre de 2013 que denegó exención del impuesto de vehículos de tracción mecánica por minusvalía de la hija del recurrente Dña. Andrea Magaña Sedano.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 19 de junio de 2015 nos ha sido notificada la Firmeza del Auto Núm. 458/14, de fecha 8 de octubre de 2014 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería, en cuya Parte Dispositiva se declaraba terminado el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el letrado D. José Carlos Suárez Escalona, en nombre y representación de la parte recurrente contra la actuación administrativa anteriormente referenciada. No se hace expresa declaración de las costas causadas, y del cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 17 de noviembre de 2014 en el punto 2º.- 7.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto Núm. 458/14 y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefa de Gestión Tributaria para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la recepción de la Firmeza del Auto al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

2º- 3.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-13-040. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 559/13. Adverso: Juan Díaz Calvo. Situación: Cobro de la Tasación de Costas.

Objeto: Contra la resolución de fecha 9 de mayo de 2013 dictada en el Expediente Administrativo 79253728 por la que se le detraen al recurrente 3 puntos de su carnet de conducir.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se le comunica que con fecha 21 de enero de 2015 nos ha sido notificado Decreto de fecha 15 de enero de 2015 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuya Parte Dispositiva se Acuerda: Aprobar la Tasación de Costas practicada en este proceso con fecha 10 de noviembre de 2014 por importe de 25 Euros (veinticinco euros), a cuyo pago ha sido condenada la parte demandante D. Juan Díaz Calzo.

Con fecha 9 de junio de 2015 se nos notifica Diligencia de Ordenación donde se hace saber que habiéndose ingresado dicha cantidad en la cuenta del citado Juzgado, expídase y entréguese al representante legal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar mandamiento de pago por importe de esa cantidad, el cual se recoge el día 18 de junio de 2015.

Con fecha 19 de junio de 2015 se hace entrega del citado Mandamiento de Pago a la Tesorería Municipal dando lugar en la Caja Municipal con fecha 22 de junio de 2015 a la Carta de Pago por importe de 25 Euros, con número de operación: 120150003845, número de ingreso: 20150003002.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º- 4.- INFORME. Nª/Ref.: 85/06. Asunto: Recurso Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 504/08 (R.C.A. Núm. 342/06). Adverso: Comunidad de Regantes Sol y Arena. Situación: Sentencia Núm. 1.150/2015.

Objeto: Contra la Sentencia Núm. 252/2007 de fecha 20 de julio de 2007, por la que rechazando la inadmisibilidad alegada por la parte Codemandada, se desestimó el recurso contencioso administrativo interpuesto frente a la resolución de fecha 17 de abril de 2006, por la que se aprobó definitivamente el proyecto de urbanización del Sector 11.2 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por Hortiagrícola, S.L., según proyecto modificado redactado por D. Alfonso Cuesta Roldán, desestimando las alegaciones formuladas por la entidad Comunidad de Regantes Sol y Arena.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 17 de junio de 2015 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 1.150/2015 de fecha 8 de junio de 2015 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en cuyo Fallo se desestima el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la entidad Comunidad de Regantes Sol y Arena, y el recurso de apelación que mediante adhesión a la apelación interpuso la entidad mercantil Hortiagrícola, S.L. contra la sentencia núm. 252/2007. Con expresa imposición de las costas causadas en los respectivos recursos de apelación y adhesión al recurso de apelación interpuestos, las del primero a la Comunidad de Regantes Sol y Arena, y las de la adhesión a la apelación a la mercantil Hortiagrícola, S.L.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 1.150/2015 y del acuerdo adoptado a la Sra. Responsable del Servicio de Planeamiento y Gestión para su debida constancia.

2º- 5.- INFORME. Nª/Ref.: 24/10. Asunto: Recurso Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 737/12 (R.C.A. Núm. 405/10). Adverso: Agencia Andaluza del Agua. Situación: Sentencia Núm. 1.169/2015.

Objeto: Contra la Sentencia Núm. 68/2012 de fecha 27 de febrero de 2012, estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) contra la actividad administrativa impugnada, que considera contraria a Derecho, y, por tanto, anula la multa de 1.000 Euros impuesta así como la obligación de reponer las cosas a su estado anterior.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 22 de junio de 2015 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 1.169/2015 de fecha 22 de junio de 2015 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en cuyo Fallo se desestima el recurso de apelación interpuesto por la Agencia Andaluza del Agua contra la Sentencia Núm. 68/2012, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería, de fecha 27 de febrero de 2012, dictada en el procedimiento ordinario 405/2010, que se confirma por ser ajustada a Derecho. Con imposición de las costas causadas en esta instancia a la parte apelante.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 1.169/2015 y del acuerdo adoptado a Secretaría General para su debida constancia.

2º- 6.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-15-034. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Órgano: Notaria. Adverso: Dña. María Brígida Jiménez. Situación: Terminado porque no existe invasión en el Territorio Municipal.

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa para el conocimiento por la Junta de Gobierno lo siguiente:

1.- Con fecha de 4 de junio de 2015 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 23 de junio de 2015 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, nos remite informe del siguiente tenor literal: "Una vez vista la planimetría aportada y vista la documentación obrante en el expediente, se puede determinar que no existe invasión del dominio público local."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Por lo expuesto estima que, en lo que al Ayuntamiento se refiere, el expediente se puede dar por terminado, ya que no existe invasión del dominio público municipal, que exija más tramitación en el expediente.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Notaria de: D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes, con domicilio en Avda. Juan Carlos I, 9-1ª. 04740 – Roquetas de Mar. Almería.

2º- 7.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-12-084. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 967/11. Adverso: Francisco Álvarez Martín. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 347/15 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la resolución de fecha 10 de mayo de 2011 por la que se concede a María Dolores Ayala Navarrete una ayuda económica familiar de 100€/mes durante seis meses (seiscientos euros) destinada a cubrir necesidades básicas y condicionada a cubrir necesidades básicas y condicionada a cumplir el plan de intervención.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 24 de junio de 2015 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 347/15 de fecha 11 de junio de 2015 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuyo Fallo se desestimaba el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por D. Francisco Álvarez Martín contra la resolución de fecha 10 de mayo de 2011 del Concejal-Delegado de Bienestar Social del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por ser esta conforme a Derecho. Sin imposición de costas, y de la cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 22 de junio de 2015 en el punto 2º.- 45. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia Núm. 347/15, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Área de Servicios Sociales para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

2º.- 8.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-14-038. Asunto: Social Ordinario. Órgano: Juzgado de lo Social Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 478/14. Adverso: María Dolores Ayala Navarrete. Situación: Sentencia Núm. 356/2015.

Objeto: Sobre reclamación de cantidad.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 29 de junio de 2015 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 356/2015 de fecha 26 de junio de 2015 dictada por el Juzgado de lo Social Núm. 2 de Almería en cuyo Fallo se desestima la demanda formulada por Dña. María Dolores Ayala Navarrete, debo absolver a la parte demandada de las pretensiones en su contra deducidas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 356/2015 y del acuerdo adoptado al Área de Recursos Humanos para su debida constancia.

2º.- 9.- INFORME. Nª/Ref.: 157/07. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 697/13 (R.C.A. Núm. 573/07). Adverso: Proyectos Ingeniería Indalo, S.L. Situación: Sentencia Núm. 1198/2015.

Objeto: Contra la Sentencia de fecha 23 de julio de 2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería, por la que se estimó el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía frente a la resolución de fecha 16 de julio de 2007 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar que inadmitió a trámite del procedimiento instado por la Junta de Andalucía para la revisión de oficio del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de diciembre de 2003 por el que se concedió la licencia de obras otorgada a la entidad Proyectos Ingeniería Indalo, S.L. para la construcción de sótano, garaje, locales y 182 viviendas en la Calle José María Molina y Julio Visconti del municipio de Roquetas de Mar.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 30 de junio de 2015 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 1198/2015 de fecha 22 de junio de 2015 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuyo Fallo se estima el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar contra sentencia de fecha 23 de julio de 2012 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en el procedimiento núm. 573/07; y, en consecuencia, se revoca dicha resolución judicial, debiendo declarar la inadmisibilidad del recurso contencioso administrativo interpuesto por el Letrado de la Junta de Andalucía por falta de legitimación activa ex art. 69 b) LJCA. Sin expresa imposición a la parte apelante de las costas procesales en esta instancia.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 1198/2015 y del acuerdo adoptado al Sr. Responsable del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística para su debida constancia y a la Sra. Responsable del Servicio de Planeamiento y Gestión por ser de interés lo resuelto en dicha Sentencia sobre la falta de legitimación de la Junta de Andalucía para instar la revisión de los actos administrativos previsto en el art. 102 y siguientes de la Ley 30/1992.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.-1.- PROPOSICIÓN relativa a la devolución de fianza garantía del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 36 del PGOU 1997.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad.

"Visto el expediente instruido a instancia de VARLOMAR S.A. solicitando la devolución de la fianza correspondiente al 6% de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación a la Unidad de Ejecución 36 del PGOU 1997 de Roquetas de Mar.

HECHOS

1º.- Por Resolución de la Alcaldía- Presidencia de 27 de Julio de 2005, (B.O.P nº 159, de 22 de agosto de 2005), se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 36 del PGOU 1997, hoy ámbito UE-36 del PGOU 2009, promovido por VARLOMAR S.A.

2º.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de septiembre de 2011 se aceptó parcialmente la cesión de la infraestructura y servicios de alumbrado público de la Unidad de Ejecución 36 del PGOU 1997, hoy ámbito UE-36 del PGOU 2009; aceptándose el resto de la infraestructura mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de febrero de 2014, siendo formalizada mediante la correspondiente Acta de Recepción en 18 de marzo de 2014.

3º.- Con fecha 6 de mayo de 2015 por parte de VARLOMAR S.A. se ha solicitado la devolución de la fianza depositada en relación al 6% correspondiente a su participación en la evaluación económica y en los compromisos adquiridos en relación al Plan Especial de Reforma Interior de la citada Unidad de Ejecución, depositada mediante aval bancario en 27 de junio de 2003, con número de operación 320030002117.

5º.- Con fechas 18, 19, 22 y 28 de mayo de 2015, los Servicios Técnicos Municipales emiten informes favorables a la devolución de la fianza solicitada, así como el informe jurídico de fecha 1 de junio de 2015.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aplicable con carácter supletorio según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece, entre otros contenidos de los planes parciales de iniciativa particular, el deposito de la garantía del cumplimiento de los compromisos del urbanizador para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, según la evaluación económica del propio plan parcial, en relación a lo dispuesto en el artículo 129.2) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística

de Andalucía.

Segundo.- Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Tercero.- Es aplicable lo dispuesto en el artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

Por todo lo cual,

Esta Concejalía-Delegada en funciones, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 13 de junio de 2011 (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2011), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo.

Primero.- La devolución de la fianza garantía constituida en la Caja Municipal de Depósitos correspondientes a la participación en el 6% de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación al del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 36 del PGOU 1997, hoy ámbito UE-36 del PGOU 2009, a favor de VARLOMAR S.A.

Segundo.- Dese traslado a la Tesorería Municipal y notifíquese a los interesados.

No obstante la Junta de Gobierno Local decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la devolución de fianza garantía del Plan Parcial del Sector 2 del PGOU 1997.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad.

"Visto el expediente instruido a instancia de Actividades Comerciales Del Sureste S.A. solicitando la devolución de la fianza correspondiente al 7% de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación al Plan Parcial del Sector 2 del PGOU 1997 de Roquetas de Mar.

HECHOS

1º.- Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 1 de Julio de 2004 (B.O.P nº 199, de 14 de octubre de 2004), se aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector 2 del PGOU 1997, promovido por Actividades Comerciales del Sureste S.A. y otros.

2º.- Por Resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 1 de septiembre de 2005, y estimándose el Recurso de Alzada interpuesto por D. Gabriel Olivencia Fernández contra el acuerdo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 1 de julio de 2004, que aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector 2 del P.G.O.U.-1997, se declaró nulo el acuerdo recurrido; deviniendo dicho acto firme y consentido, ya que no se recurrió ante la jurisdicción contenciosa correspondiente.

3º.- Con fecha 7 de abril de 2015 por parte de Actividades Comerciales del Sureste S.A. se ha solicitado la devolución de la fianza depositada en relación al 7% de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación al Plan Parcial del Sector 2 del P.G.O.U.-1997, depositada mediante aval



bancario en 4 de octubre de 2004, con número de operación 320040003490, por importe de 78.789,55 euros.

4º.- Con fecha 9 de junio de 2015, el Arquitecto Municipal informa: "PGOU/97.- El Sector 2 (S-2) del Plan General de Ordenación Urbana de 1.997 clasificaba y calificaba el suelo como sigue.- Denominación: Sector 2 (S-2). - Clasificación de Suelo: Suelo Urbanizable Programado (SUP).- Uso Global del Suelo: Residencial Plurifamiliar En Bloque Abierto (T-2). PGOU/2009.- El ámbito de lo que había sido el Sector 2 (S-2) del Plan General de Ordenación Urbana de 1.997 en el vigente Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU/09) Clasifica de dos formas diferentes el ámbito, [A] y [B] , con sus correspondientes calificaciones.- [A] Clasificación de Suelo: Suelo Urbano Consolidado Directo Calificación: Equipamiento Primario (EPR) y Viario.- [B] SUC-D: Clasificación de Suelo: Sistemas Generales. - Denominación de los Sistemas Generales: SG-P-2A, SG-P-2B, SG-P-2C y SG-P-2D".

5º.- Con fecha 10 de junio de 2015, se emite informe jurídico favorable por parte de los Servicios Jurídicos de Planeamiento y Gestión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aplicable con carácter supletorio según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece, entre otros contenidos de los planes parciales de iniciativa particular, el depósito de la garantía del cumplimiento de los compromisos del urbanizador para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, según la evaluación económica del propio plan parcial, en relación a lo dispuesto en el artículo 129.2) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo.- Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Tercero.- Es aplicable lo dispuesto en el artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

Por todo lo cual,

Esta Concejalía-Delegada en funciones, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 13 de junio de 2011 (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2011), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo.

Primero.- La devolución de la fianza garantía constituida en la Caja Municipal de Depósitos correspondientes al 7% de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación al Plan Parcial del Sector 2 del PGOU 1997, ya que el suelo incluido en el citado ámbito en el vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar ha sido recogido parte como suelo urbano consolidado directo (SUC-D), Equipamiento Primario EPR y Viario y parte como Sistema General (SG-P-2A, SG-P-2B, SG-P-2C y SG-P-2D) a favor de Actividades Comerciales del Sureste S.A.

Segundo.- Dese traslado a la Tesorería Municipal y notifíquese al interesado.

No obstante la Junta de Gobierno Local decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.-3.- PROPOSICIÓN relativa a la devolución de fianza garantía del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 95 del PGOU 1997.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad de fecha 2 de JULIO de 2015.

"Visto el expediente instruido a instancia de Inmobiliaria Osuna S.L.U. y Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria S.A. (Sareb) solicitando la devolución de la fianza correspondiente al 6% de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación al Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 95 del PGOU 1997 de Roquetas de Mar.

HECHOS

1º.- El Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 95 del PGOU 1997 de Roquetas de Mar fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en 12 de diciembre de 2003 (BOP nº 27 de 10 de febrero de 2004), a instancia de INONSA S.L., entonces propietaria de los terrenos incluidos en la misma.

2º.- Mediante escrito presentado en 8 de mayo de 2015 por parte de Inmobiliaria Osuna S.L.U. se comunica la fusión por absorción y cambio de denominación de Inonsa S.L.U. a favor de Inmobiliaria Osuna S.L. así como la transmisión de los terrenos sitios en el ámbito denominado UE-95 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar a la entidad Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria S.A. (Sareb S.A.) y se solicita se le notifiquen las actuaciones a la citada mercantil; reiterándose la citada petición mediante escrito de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria S.A. en la misma fecha.

3º.- Con fecha 14 de mayo de 2015 por parte de Inmobiliaria Osuna S.L.U. y Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria S.A. (Sareb) se ha solicitado la devolución de la fianza depositada en relación al 6% de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación al Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 95 del P.G.O.U.-1997, depositada mediante aval bancario por parte de Inonsa S.L. en 19 de enero de 2004, con número de operación 320040000166, por importe de 158.363,98 euros.

4º.- Con fecha 13 de mayo de 2015 por parte de Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria S.A. (Sareb) se ha depositado aval bancario del Banco Santander S.A. nº 0049-5114-92-2110002850 de 6 de febrero de 2015 por importe de 184.757,98 Euros correspondiente al 7% de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación al Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 95 del P.G.O.U.-1997, hoy ámbito denominado UE-95 del vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar, con número de operación 320150002489.

5º.- Con fecha 1 de julio de 2015, se emite informe jurídico favorable por parte de los Servicios Jurídicos de Planeamiento y Gestión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aplicable con carácter supletorio según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece, entre otros contenidos de los planes parciales de iniciativa particular, el

deposito de la garantía del cumplimiento de los compromisos del urbanizador para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, según la evaluación económica del propio plan parcial, en relación a lo dispuesto en el artículo 129.2) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo.- Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Tercero.- Es aplicable lo dispuesto en el artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

Por todo lo cual,

Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo.

Primero.- La devolución de la fianza garantía constituida en la Caja Municipal de Depósitos correspondiente al 6% de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación al Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 95 del PGOU 1997, hoy ámbito denominado UE-95 en el vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar a INONSA S.L., hoy Inmobiliaria Osuna S.L.U., al haberse presentado la garantía correspondiente por parte de la nueva titular de los terrenos incluidos en el citado ámbito, Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria S.A. (Sareb).

Segundo.- Dese traslado a la Tesorería Municipal y notifíquese a los interesados.

No obstante la Junta de Gobierno Local decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la autorización de la prestación del servicio de salvamento de las playas para la Temporada 2015 a través del Servicio de Protección Civil y su Agrupación de Voluntarios.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Comercio, Turismo y Playas de fecha 30 de JUNIO de 2015.

"Resultando que el servicio municipal de salvamento y primeros auxilios de las playas del Municipio ha venido prestándose durante la temporada de 2014 por la Agrupación de Voluntarios de Protección civil, habiéndose realizado de forma satisfactoria, por lo que se pretende que en esta temporada 2015 se realice por el mismo cuerpo.

Visto que esta forma de prestación supone que la organización del salvamento y primeros auxilios de las playas se realizará directamente desde este Ayuntamiento, contando con la asistencia del grupo de voluntarios que integran el colectivo de la citada Agrupación.

A tales efectos se ha diseñado la cobertura del servicio del siguiente modo:

La prestación del servicio se extenderá desde el 26 de mayo al 30 de septiembre de 2015 (122 días), de 11,30 a 20,00 horas, con un total de 10 voluntarios, quienes en atención a sus conocimientos, prestarán de forma gratuita, desinteresada y voluntaria las labores de prevención encomendadas. Sin perjuicio de lo anterior, y en atención al horario de presencia del servicio, le serán satisfechas las indemnizaciones correspondientes a gastos de transporte y de manutención previstos en el artículo 30 del vigente Reglamento de la Agrupación y el RD 462/2002, de 24 de mayo, fijando dos grupos de dietas, incluyendo en su importe la cantidad de 1'09 euros en concepto de gastos de transporte, de ida y vuelta, desde el domicilio particular al edificio sede de protección civil:

GRUPO A: 38'30 euros, día de asistencia efectiva

GRUPO B: 20*70 euros, día de asistencia efectiva

CONCEPTO	IMPORTE euros	APLICACION PRESUPUESTARIA
Dietas	38.957,00	340.043.023.020
Material y salvamento	10.000,00	34.004.302.269.934

Por cuanto antecede, esta Delegación eleva a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Autorizar la prestación del servicio de salvamento de las playas para la temporada 2015 a través del servicio de Protección Civil y su agrupación de voluntarios, de conformidad con lo expuesto anteriormente.

2º.- Comprometer crédito por los importes anteriormente indicados con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas, para atender los gastos generados en los conceptos reseñados."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 5.- SOLICITUD de transmisión de Licencia de Autotaxi nº 47.

Doña Trinidad María Flores López, provista de DNI nº 34.851.371-T, solicita el cambio de titularidad de la Licencia de Autotaxi nº 47, de la que es titular, a favor de D. Enrique Bilbao Blanco en escrito presentado con fecha 21 de abril de 2015, NRE 8952 de 21 de abril de 2015.

ANTECEDENTES:

Con fecha 25 de junio de 2015 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

Consta en el expediente:

- Contrato de transmisibilidad de la licencia por un importe de 18.000 euros.
- Informe del Jefe de la Policía Local donde hace constar que Don Enrique Bilbao Blanco ha superado la prueba práctica del Permiso Municipal de conductor de Autotaxi.
- Permiso de conducir de la clase BTP a favor de Don Enrique Bilbao Blanco.
- Alta de la Seguridad Social en la actividad de transporte del taxi como trabajador por cuenta propia a nombre de Don Enrique Bilbao Blanco, de fecha 8 de junio de 2015.



- Declaración jurada de Don Enrique Bilbao Blanco donde se somete a los procedimientos arbitrales de la Junta Arbitral de Transporte.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- La transmisibilidad de las licencias de auto taxi viene preceptuado en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (Auto Taxis): "Las licencias serán transmisibles únicamente en los supuestos previstos en el artículo 15 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles Ligeros, aprobado por Decreto 35/2012, de 21 de febrero".

SEGUNDO.- El artículo 15.3 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero establece: "La persona titular de la licencia que se proponga transmitirla "Inter vivos" solicitará la autorización del Ayuntamiento o entre que asuma sus funciones en la materia, señalando la persona a la que pretenda transmitir la licencia y precio en el que se fija la operación, salvo que las ordenanzas municipales que fueran de aplicación establezcan un sistema de transmisiones específico".

Habrán de tenerse en cuenta las siguientes condiciones:

- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler, el interesado deberá proceder al abono de una tasa de 300,00 euros.
- El Ayuntamiento dispondrá del plazo de dos meses para ejercer el derecho de tanteo.
- El interesado no podrá ejercer la actividad de Auto-Taxi hasta que por parte de la Policía Local se inspecciones el vehículo y reúna las condiciones establecidas en el capítulo III de la Ordenanza Municipal, y la adaptación de éste como vehículo para transporte de minusválidos.

Por cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ha resuelto:

Primero.- AUTORIZAR a Doña Trinidad María Flores López, provista de DNI nº 34.851.371-T la transferencia de la Licencia de Auto Taxi nº 47 a favor de D. Enrique Bilbao Blanco, con DNI nº 05393922-P al ajustarse a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería) **con las condiciones contempladas en el Fundamento de Derecho Segundo y con la obligación permanente de su adecuación a la normativa de aplicación.**

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al lltmo. Sr. Delegado Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- ACTA de la Mesa de Contratación relativa a las alegaciones presentadas por D. Daniel Ramos Alonso en representación de Ravi Obras, Transportes y Excavaciones S.L., a la valoración del Acta de Mesa

del Sobre C del expediente de licitación de la obra de Rehabilitación, Reforma y Adaptación del Antiguo Mercado de Abastos de Roquetas de Mar y su Entorno Próximo.

Se da cuenta del siguiente Acta.

"ASISTENTES:

Presidente. D^a. María Teresa Fernández Borja, Concejal-Delegada de Contratación;
Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, D. Jose Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos acctal.; D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa del Servicio de Contratación;
Secretaria de acta D^a. Ana Belén Pulido Delgado, Técnico de Gestión de Contratación.

Siendo las 09:00 horas del día 24 de junio de dos mil quince, en el salón de sesiones de la casa consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder al estudio de las alegaciones interpuestas por D. Daniel Ramos Alfonso al acta de mesa de valoración del sobre C del contrato de obra de Rehabilitación, Reforma y adaptación del antiguo mercado de abastos de Roquetas de Mar y su entorno próximo.

El pasado 8 de junio de 2015, con número 14.239 en el Registro General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ha presentado escrito de alegaciones en relación con el expediente de licitación de obra 7/15, de Rehabilitación, reforma y adaptación del antiguo mercado de abastos de Roquetas de Mar, manifestando la existencia de un error en la valoración de las mejoras presentadas en el punto 7 de su oferta técnica y que paso a transcribir:

"1.- Ampliación de la plataforma y de edificio auxiliar en fachada norte y complemento de acabados en interior de bares. En la que se incluía:

- Complemento de acabados en interior de bares
- Honorarios correspondientes a la mejora 1.

2.- Cambio de pavimento. Eligiendo opción a) del pliego, tal y como consta en la última frase de la descripción, que "se ofrecen las mejoras correspondientes a la plataforma ampliada".

Esta mejora número dos consta en el pliego, que tiene un coste aproximado de 167.000 euros.

En último lugar figura TOTAL MEJORAS OFRECIDAS, no refiriéndose al precio de la mejora 2 únicamente."

Tras el estudio de las referidas alegaciones, se comprueba que la mejora 1 que oferta para la ampliación de la plataforma y de edificio auxiliar en fachada norte y complemento de acabados en interior de bares tiene un P.E.M. de 153.765,40.-€ y los honorarios correspondientes a la ejecución de la mejora 1 tienen un importe de 21.134.-€

En su escrito manifiesta que el importe del epígrafe TOTAL MEJORAS OFRECIDAS (IVA EXCLUIDO): DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CATORCE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (204.114,82.-€), hace referencia al total de mejoras ofrecidas y no a las del punto 2 únicamente, siendo el importe de la mejora 2 de 167.000.-€

Como consecuencia de lo expuesto, la mesa de contratación, tras el análisis de la documentación aportada, junto a la obrante en el expediente administrativo de Contratación, acuerda por unanimidad de sus miembros, proponer al Órgano de Contratación la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Inadmitir la valoración de la mejora 2 presentada por RAVI OBRAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES S.L., ya que aunque el importe de la segunda mejora, que se recoge en el Acta correspondiente al sobre C, no

es de 204.114,82.-€, no se ajusta al contenido de lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y notas aclaratorias al mismo, en el que se detallaba que para la valoración de este criterio de adjudicación, se puntuaría prorrateando el importe de cada una de las mejoras, en función de la opción elegida por los licitadores, resultando que de la redacción efectuada de esta segunda mejora, no se puede deducir de modo alguno el importe de la misma ni el porcentaje de ejecución de obra ofertado.

En este estado, se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la modificación del contrato de obra de Acondicionamiento de la plaza sita entre Avda. La Fabriquilla y Calle Paco de Lucía en el Parador, t.m. de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 16 de JUNIO de 2015.

"Por Providencia del Alcalde-Presidente dictada con fecha 15.06.15 se incoa expediente para la tramitación del Proyecto Modificado de obra de acondicionamiento de la plaza sita entre Avd. La Fabriquilla y Cl. Paco de Lucía en el Parador, T. M. de Roquetas de Mar, a la vista de la justificación que consta en la Informe técnico emitido por la Dirección facultativa de la Obra en el mes de abril de 2015, acompañado por las mediciones y el presupuesto del Proyecto Técnico Modificado de la citada Obra.

Antecedentes Contrato Inicial: Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 6 de abril de 2015, se adjudica a D. José Ortiz Hernández, la obra de acondicionamiento de la Plaza sita entre Avd. La Fabriquilla y Calle Paco de Lucía en El Parador, T. M. de Roquetas de Mar, con un presupuesto de adjudicación de treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco euros y diez céntimos (35.495,10.-€), más el 21% de IVA, hace un total de cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y nueve euros y siete céntimos (42.949,07.-€) El día 29 de abril de 2015 se formaliza el contrato administrativo.

Dichas modificaciones técnicas surgen por causas imprevistas o por nuevas necesidades surgidas en el transcurso de la obra, no suponiendo un incremento del presupuesto de ejecución material de la misma y con el visto bueno del Técnico municipal, D. Demetrio Navarro de la Fe.

Según se establece en la cláusula VII.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió esta licitación, podrán llevarse a cabo modificaciones del contrato cuando concorra alguna de las circunstancias a que se refiere el apartado 1 del artículo 107 de TRLCSP, siempre y cuando no alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación del contrato, debiendo limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para atender la necesidad que las haga necesarias. A estos efectos, se entenderá que la modificación altera las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación en los supuestos contemplados en el apartado 3 del citado artículo 107 de TRLCSP, sin que, en ningún caso, su importe acumulado pueda ser igual o superior, en más o en menos, al 10 por 100 del precio de adjudicación del contrato.

Emitidos los informes preceptivos;

Y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 105, 106, 210, 219 y 234 del TRLCSP; se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del PROYECTO MODIFICADO DE OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA SITA EDNTRE AVD. LA FABRIQUILLA Y CALLE PACO DE LUCÍA EN EL PARADOR DE LAS HORTICHUELAS DEL T. M. DE ROQUETAS DE MAR, así como del expediente y de la ejecución de la obra por el contratista D. José Ortiz Hernández. Dicha modificación no supone un incremento del presupuesto de ejecución material de la obra.

3º.- Dar traslado a D. José Ortiz Hernández, Dirección facultativa de la obra Dña. Lidia Cuadrado López, el Técnico Municipal D. Demetrio Navarro de la Fe, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa relativa al contrato de servicio de Conservación de Caminos Rurales en el t.m. de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 19 de JUNIO de 2015.

"La Mesa de Contratación que tuvo lugar el día 13 de mayo de 2015, así como la Junta de Gobierno de fecha 22 de mayo de 2015, que ratificó el acuerdo de la Mesa, propuso como oferta económicamente más ventajosa del contrato de servicio de referencia, la presentada por la mercantil BOREAL BLUE CONTROL Y SERVICIOS S.L., con CIF número B-04.747.465, con un presupuesto de adjudicación de trescientos tres mil euros (303.000.-€) más IVA, lo que hace un total de trescientos sesenta y seis mil seiscientos treinta euros (366.630.-€) IVA incluido/año.

Para los cuatro (4) años de duración total del contrato el presupuesto es de un millón doscientos doce mil euros (1.212.000.-€) más IVA, lo que hace un total de un millón cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos veinte euros (1.466.520.-€) IVA incluido/4 años.

Valor hora / trabajador: 4,17.-€ + IVA = 5,05.-€

Valor hora / trabajador para otros servicios de auxilio o cooperación: 9,50.-€ + IVA = 11,50.-€

Valor día / trabajador: 76,00.-€ + IVA = 91,96.-€

Dichos importes incluyen todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, inclusive el traslado, así como el momento de prestarlo, sea en horario de mañana, tarde o noche, en jornada laboral o festiva.

El plazo del contrato establecido en el apartado I del Cuadro anexo al Pliego de cláusulas administrativas particulares será de un (1) año, con posibilidad de prórroga anual hasta un máximo de cuatro (4) años, incluidas las prórrogas.

Habiendo cumplimentado la mercantil adjudicataria los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación de referencia, esto es, la presentación en el plazo de diez (10) días hábiles desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación siguiente documentación justificativa de:

- Certificación acreditativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social. Figuran en el expediente dichos documentos.
- Declaración responsable de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP.



- De conformidad con el art. 95.1 TRLCSP, la garantía definitiva correspondiente, que deberá constituir la mercantil que presenta la oferta más ventajosa, será del 5% del importe de adjudicación IVA excluido, en este caso será de 15.150.-€. Se acredita mediante carta de pago con nº de operación 320150002899, de fecha 4 de junio de 2015.
- Conforme a lo establecido en el art. 75 RGLCAP, los gastos que se deriven de la publicación del anuncio en los Boletines Oficiales españoles, serán de cuenta del adjudicatario. Acreditación del abono de gastos de anuncio en el BOE por importe de 685,43.-€, mediante carta de pago con nº de operación 120150003472, de fecha 5 de ju de 2015.

Como consecuencia de lo expuesto, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

1º.- La adjudicación del contrato de servicio consistente en la conservación de los caminos rurales del t.m. de Roquetas de Mar, a la mercantil BOREAL BLUE CONTROL Y SERVICIOS S.L., con CIF número B-04.747.465, con un presupuesto de adjudicación de trescientos tres mil euros (303.000.-€) más IVA, lo que hace un total de trescientos sesenta y seis mil seiscientos treinta euros (366.630.-€) IVA incluido/año.

Para los cuatro (4) años de duración total del contrato el presupuesto es de un millón doscientos doce mil euros (1.212.000.-€) más IVA, lo que hace un total de un millón cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos veinte euros (1.466.520.-€) IVA incluido/4 años.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, empresas licitadoras, Jefatura de Policía Local, Intervención de Fondos y S. de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la prórroga y revisión de precios del contrato de servicio consistente en Especialidades Preventivas de Medicina del Trabajo e Higiene Industrial a integrar en el Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 22 de JUNIO de 2015.

"Antecedentes del contrato:

- El 4 de abril de 2011, se aprobó mediante acuerdo de J.G.L. la adjudicación del contrato de servicio consistente en especialidades preventivas de medicina del trabajo e higiene industrial a integrar en el servicio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)
- El plazo de ejecución es de 2 años desde la adjudicación del contrato, pudiendo prorrogarse con carácter anual, de forma expresa, hasta un total de 6 años, incluido contrato inicial y prórrogas.
- El contratista se obliga a ejecutar el contrato con un presupuesto anual de 55.148.-€, desglosado de la siguiente manera:
 - Vigilancia de la Salud (exento de IVA)
47,5 €/trabajador * 730 trabajadores.....34.675.-€
 - Higiene Industrial17.350.-€ + IVA

- Como fórmula de revisión de precios, se aplicará el art. 78 de la LCSP, es decir el 85% de la variación experimentada por IPC elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente a la anualidad en que proceda la revisión.

Con fecha 2 de junio de 2015, la Jefa de S. de Prevención de Riesgos Laborales, D. Soledad Blanco Gálvez, ha informado sobre los siguientes extremos:

- “1.- Se han ejecutado y cumplido, por parte de la empresa adjudicataria, todos los requisitos y cláusulas comprometidas en el contrato inicial, incluidas mejoras.
2.- Se hace necesaria la continuidad en la prestación de éste servicio por parte de la empresa adjudicataria conforme al contrato suscrito con fecha 13 de abril de 2011.
3.- La empresa adjudicataria no se ha excedido del presupuesto acordado en los dos años de la ejecución del contrato.”

A su vez, D. Javier Martínez García, con NIF num. 52.515.535-A en calidad de Director Provincial de Almería, de la Sociedad de Prevención de Fraternidad Muprespa S.L.U. (SPFM) CIF B84454172 ha solicitado la prórroga del contrato suscrito con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 13 de abril de 2011

El Índice de precios de consumo referido al periodo de aplicación, es decir, marzo 2014-marzo 2015, ha sido del -0,7%, según ha publicado el Instituto Nacional de Estadística.

Según datos facilitados por la Jefa de Sección del Servicio de Prevención del Ayuntamiento y responsable del contrato, D. Soledad Blanco Gálvez, el número de trabajadores dados de alta con fecha 16.06.2015 es de 653. Se prevé para la anualidad la incorporación de Personal del Programa 25+ (250), de socorristas (22) y de contrataciones procedentes de exclusión social (93).

Por cuanto antecede y de conformidad con lo estipulado en el contrato administrativo de referencia y en la LCSP y demás normas de aplicación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Efectuar la prórroga del contrato del contrato de servicio, por un año, consistente en “Especialidades preventivas de medicina del trabajo e higiene industrial a integrar en el servicio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)” suscrito con la mercantil SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FRATERNIDAD-MUPRESA S.L.U. con CIF nº B-84.454.172 el 13 de abril de 2011

2º.- El presupuesto para la presente anualidad será de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS Y CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (53.564,58.-€), desglosado de la siguiente manera:

– Vigilancia de la Salud (exento de IVA)	
48,92 €/trabajador * 653 trabajadores.....	31.944,76.-€
– Higiene Industrial	17.867,62.-€
IVA	3.752,20.-€
Total	21.619,82.-€
	53.564,58.-€

Importe de las posibles incorporaciones de personal previsto:

Vigilancia de la Salud (exento de IVA)	
48,92€/trabajador * 365 (posibles incorporaciones).....	17.855,80.-€

3º Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al servicio de Intervención, Servicio de Prevención y a la Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de obra de Acondicionamiento de la Plaza Tajillo de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 24 de JUNIO de 2015.

"Por Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 22 de Junio de 2015, se incoa expediente de contrato de obra de Acondicionamiento de la Plaza Tajillo de Roquetas de Mar, con base en el Informe de justificación e idoneidad de celebración de contrato de obra; en el que se ponen de manifiesto los motivos que justifican la celebración de dicho contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del TRLCSP.

Mediante resolución de la Concejalía Delegada de Gestión de la Ciudad, de fecha 28 de Mayo de 2015, se contrata con la Ingeniero Industrial Lidia Cuadrado López (TICMA CONSULTORES), la redacción del Proyecto Técnico de Acondicionamiento de la Plaza Tajillo de Roquetas de Mar, consistentes principalmente en una renovación del pavimento, nivelación de plataformas, plantación de nueva vegetación, instalación de alumbrado público y de riego y mobiliario urbano.

La viabilidad del citado proyecto ha sido supervisada por los Técnicos Municipales del Área de Gestión de la Ciudad: los Ingenieros Técnicos Industriales Alfonso Salmerón Pérez y Emilio Langle Fandino, y los Arquitectos Técnicos M^a del Mar Jiménez González y Demetrio Navarro de La Fe. No contando con medios suficientes para ello, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de obra que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos, según informe de necesidad de contrato suscrito por el Responsable de Gestión de la Ciudad Gabriel Sánchez Moreno.

El presupuesto base de licitación se fija en la cantidad de noventa y tres mil quince euros y cuarenta y seis céntimos (93.015,46.-€) más IVA, lo que hace un total de ciento doce mil quinientos cuarenta y ocho euros y setenta y un céntimos (112.548,71.-€) IVA incluido. El plazo previsto para la ejecución de la obra es de dos (2) meses.

Se encuentra incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Proyecto Básico y de Ejecución de la obra, elaborado para regir la presente contratación, así como los preceptivos Informes técnicos, jurídico y Acta de Replanteo Previo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto básico y de ejecución de la obra de Acondicionamiento de la Plaza Tajillo de Roquetas de Mar, redactado por la Ingeniero Industrial Lidia Cuadrado López (TICMA CONSULTORES), y que cuenta con el informe favorable de los Técnicos municipales señalados con anterioridad.

2º.- Aprobar el expediente de contratación de obra que se tramitará por procedimiento abierto de adjudicación (tramitación ordinaria), regulado en los artículos 138.2, 150.1, 151, 157 y 161 del citado Real

Decreto, según los cuales la adjudicación recaerá en el licitador que haga la oferta más ventajosa, de acuerdo con los criterios directamente vinculados al objeto del contrato que establezca el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º.- Proceder a la publicación de la licitación en el BOP de Almería así como en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- Autorizar el gasto que comporta la presente obra, cuyo presupuesto base de licitación es de 112.548,71.-€, IVA incluido, de acuerdo con lo que informe el Interventor de Fondos, que deberá fiscalizar dicho gasto.

5º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo al Área de Gestión de la Ciudad, Intervención de Fondos y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a la autorización de actuaciones incluidas en el contrato de obra de reposición de infraestructuras, vallados, cerramientos de obras, limpieza de solares y ornato público, en Roquetas de Mar. Expedientes. 3/14 O.E. Calle Alejandría, Campillo del Moro y 5/14 O.E. Calle Luis Buñuel esq. Calle Las Cruces.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 29 de JUNIO de 2015.

"Con fecha 4 de Julio de 2013 se firmó el contrato administrativo de obra de reposición de infraestructuras, vallados, cerramientos, limpieza de solares y ornato público, a llevar a cabo en el T.M. de Roquetas de Mar, así como otras obras que resulten precisas ejecutar por el Ayuntamiento, con la empresa adjudicataria GESTION AGROFORESTAL Y MEDIOAMBIENTAL S.L. GESFORAL, con C.I.F. número B-04.284.584.

Dicho contrato se financia, dada la naturaleza de las prestaciones que son objeto del mismo, de dos formas diferentes:

1. Actuaciones cuyo no se encuentra especificada en el presupuesto del ejercicio corriente. Se financian con cargo a los avales depositados por los propietarios de los terrenos para ejecutar obras de urbanización (ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento) una vez ingresado el importe en metálico de dichos avales en la Caja Municipal e instruido el correspondiente expediente de afección de recursos.

2. Otras actuaciones. Obras complementarias que se financiarán con cargo a la aplicación correspondiente del vigente presupuesto de 2015.

A tales efectos, las actuaciones individualizadas comprendidas en el supuesto 1 deberán fiscalizarse con anterioridad a su ejecución por la Intervención Municipal para comprobar que se ha generado crédito suficiente y adecuado, una vez hayan sido ingresados los avales en la Tesorería Municipal e instruido el correspondiente expediente, tal y como se recoge en el apartado 1.- del contrato suscrito con Gesforal S.L.

El día 26 de junio de 2015, tienen entrada en la Sección de Contratación, procedente del Área de Gestión de la Ciudad, un presupuesto de obra contenida en el presente contrato, definida por el Arquitecto



Técnico Municipal Demetrio Navarro de La Fe y que según informa, dichas mediciones se ajustan a lo indicado en los presupuestos redactados sobre las mismas. Así mismo se observa que cumple con lo indicado en el Pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato. Dicho presupuesto se refiere a las siguientes obras:

- EXPTE. 3/14 O.E.- CALLE ALEJANDRIA EN CAMPILLO DEL MORO, cuyas obras consisten en reposición de acerado y asfalto de la calle Alejandría. El presupuesto de esta actuación asciende a la cantidad de 947,10.-€ (IVA incluido) que se llevará a cabo mediante la ejecución del aval depositado por los propietarios de los terrenos para ejecutar la obra. Se incorporará documento de autorización y disposición de gasto al presente expediente.
- EXPTE. 5/14 O.E.- CALLE LUIS BUÑUEL ESQ. CALLE LAS CRUCES, cuyas obras consisten en la ejecución de vallado, cerramientos de huecos y reposición de infraestructura, limpieza de solar de la calle. El presupuesto de esta actuación asciende a la cantidad de 17.893,87.-€ (IVA incluido) que se llevará a cabo mediante la ejecución del aval depositado por los propietarios de los terrenos para ejecutar la obra. Se incorporará documento de autorización y disposición de gasto al presente expediente.

Consta la conformidad del contratista adjudicatario al suscribir el presupuesto de la obra junto con el Informe del Técnico Municipal.

En consecuencia, teniendo en cuenta los antecedentes enunciados, y de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente ACUERDO:

1º.- Autorizar la ejecución de las obra con nº EXPTE. 3/14 O.E.- CALLE ALEJANDRIA EN CAMPILLO DEL MORO y EXPTE. 5/14 O.E.- CALLE LUIS BUÑUEL ESQ. CALLE LAS CRUCES, que se encuentran incluida dentro del objeto del contrato de obras reposición de infraestructuras, vallados, cerramientos, limpieza de solares y ornato público a llevar a cabo en el T.M. de Roquetas de Mar adjudicado a GESFORAL S.L.

2º.- Comprometer el gasto correspondiente a cada una de los expedientes, 947,10.-€ (IVA incluido) para el Expte. 3/14 y 17.893,87.-€ (IVA incluido) para el EXPTE. 5/14, según se indica en los documentos de autorización y disposición del gasto que se adjuntan en el expediente, una vez verificadas por la Intervención de Fondos la tramitación de los correspondientes expedientes de generación de crédito necesarios para cada una de las actuaciones descritas.

3º.- Dar traslado del acuerdo que adopte el órgano de Contratación a Intervención de Fondos; así como a la mercantil adjudicataria, Área de Gestión de la Ciudad y S. de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 7.- PROPOSICIÓN relativa a la autorización de sustitución de mejoras durante la ejecución del contrato de servicio para el control y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales y apoyo operativo a eventos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Expte. 13/10 Servicio.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 30 de JUNIO de 2015.

"I.- En el contrato formalizado el día 01.11.10 con la empresa adjudicataria, ELSAMEX S.A., C.I.F. nº A-28504728, consta el compromiso de ejecución de una serie de mejoras, sin coste para el Ayuntamiento, durante la ejecución del contrato de servicio consistente en el CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y APOYO ORIENTATIVO A EVENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, entre las que se recogen detalladamente las siguientes:

1. Bolsa de horas de trabajo: Puesta a disposición del Ayuntamiento de una bolsa de 350 horas anuales para los trabajos que la dirección del contrato estime oportuno, valoración 4.300.-€
2. Auditoría energética en dos Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con apoyo para el mismo para la creación de ESE/ESCO pública, valoración 3.100.-€
3. Bolsa de dinero para material de mantenimiento, compra de material fungible (tubos fluorescentes, cebadores, portatubos, filtros de aire, etc.) de las distintas instalaciones deportivas municipales. Valoración 4.500.-€
4. Mantenimiento de las instalaciones con Césped Artificial del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Valoración 7.500.-€

Total Mejoras: 19.400.-€

El plazo de vigencia del servicio se fija en un (1) año contado desde la firma del mismo, pudiendo prorrogarse con carácter anual, de forma expresa, hasta un total de seis (6) años, incluido el contrato inicial y prórrogas.

II.- La Junta de Gobierno de fecha 22 de octubre de 2012 autorizó la sustitución de las Mejoras ofertada por la mercantil adjudicataria del contrato de control y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales y apoyo orientativo a eventos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ELSAMEX S.A., y su aplicación a la ejecución del contrato durante el período restante de vigencia, distribuidas de la forma siguiente:

Anualidad 2012:

1. Bolsa de horas de trabajo: Puesta a disposición del Ayuntamiento de una bolsa de 350 horas anuales para los trabajos que la dirección del contrato estime oportuno, valoración 4.300.-€
2. Trabajos de construcción de la obra denominada "Plaza de Ajedrez" (1ª fase de 2). Valoración: 15.100.-€, IVA incluido.

Total Mejoras: 19.400.-€

Así mismo, para la anualidad 2013 se destinaron las mejoras a los siguientes aspectos:

1. Bolsa de horas de trabajo: Puesta a disposición del Ayuntamiento de una bolsa de horas anuales para los trabajos que la dirección del contrato estime oportuno, valoración 4.300.-€ + 3.882.-€ (resto valorado de las mejoras 2, 3 y 4), es decir, 8.182.-€
2. Trabajos de construcción de la obra denominada "Plaza de Ajedrez" (2ª fase de 2). Valoración: 11.218.-€, IVA incluido, que se encuentra ubicada entre el Pasaje Las Cuatro Estaciones, C/ Bélgica y Pasaje Polonia de Roquetas de Mar.

Total Mejoras: 19.400.-€

III.- La Junta de Gobierno de fecha 2 de junio de 2014, previo el informe de fecha 27 de mayo de 2014 por el responsable de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, Julio Vázquez Góngora, sobre la conveniencia de aplicar algunas de las mejoras ofertadas por la empresa adjudicataria, autorizó la sustitución de las Mejoras ofertadas en el momento de la adjudicación del contrato, por la mercantil adjudicataria ELSAMEX S.A., y su aplicación a la ejecución del contrato durante la anualidad 2014, distribuidas de la forma siguiente:

1. Recebado de los Campos de Fútbol de Césped Artificial existentes en las instalaciones Deportivas Municipales de Las Salinas y Aguadulce. Valoración: 8.600.-€ IVA incluido.

2. Suministro de 3 juegos de canastas de baloncesto. Valoración: 3.600.-€/juego de canastas, esto es, un total de 10.800.-€ IVA incluido.
Total Mejoras: 19.400.-€

IV.- Las prórrogas autorizadas son de acuerdos de Junta de Gobierno de fechas 19.12.11, 26.11.12, 18.11.13 y 23.02.15, según consta en el expediente.

V.- Con fecha 30.06.15 se recibe escrito proveniente de la Concejalía de Deportes y Tiempo Libre, en el que se hace constar lo siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y habiendo observado que aún no se han hecho efectivas las mejoras ofrecidas por la empresa ELSAMEX S.A., correspondientes a la anualidad 2015, respecto al contrato de servicio denominado “PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA EL CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y APOYO OPERATIVO A EVENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR”, es objeto del presente solicitar la modificación del contrato en lo referente a la aplicación de parte de las mejoras ofertadas por la empresa respecto al periodo de prórroga en el que se encuentra vigente el mismo en el año en curso, por ser más conveniente para los intereses públicos municipales y de mutuo acuerdo con la citada empresa. De esta manera el acuerdo de compensación se acordaría de la siguiente manera:

Mejoras ofertadas en el contrato:

- ...“Las Mejoras propuestas son las siguientes:

5. Bolsa de horas de trabajo: Puesta a disposición del Ayuntamiento de una bolsa de 350 horas anuales para los trabajos que la dirección del contrato estime oportuno, valoración 4.300,00 €
6. Auditoría energética en dos Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con apoyo para el mismo para la creación de ESE/ESCO pública, valoración 3.100,00 €
7. Bolsa de dinero para material de mantenimiento, compra de material fungible (tubos fluorescentes, cebadores, portatubos, filtros de aire, etc.) de las distintas instalaciones deportivas municipales. Valoración 4.500,00 €
8. Mantenimiento de las instalaciones con Césped Artificial del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Valoración 7.500,00 €

Total Mejoras: 19.400,00 €” ...

En este caso, la modificación para el nuevo acuerdo vendría a referirse a unificar los apartados 2 y 3 anteriormente señalados en un solo punto el cual vendría a cubrir el suministro de equipamiento deportivo consistente en taquillas para su uso por parte de los/as usuarios/as que acudan a diario al Estadio Municipal “Antonio Peroles” debido a que la afluencia de personas prevista en dicha instalación va a suponer un incremento más que significativo a partir de la Temporada que viene con la reciente implantación del césped artificial en el mismo.

El resto de mejoras, esto es, las referidas a los apartados 1 y 4 anteriores, quedarían de igual manera que se ofertaron inicialmente en el mencionado contrato, a falta también de ser llevadas a cabo en la actual anualidad.

En resumen, por todo ello, la propuesta del nuevo acuerdo de mejoras, si se estima conveniente, quedaría redactado de la siguiente manera:

1. Bolsa de horas de trabajo: Puesta a disposición del Ayuntamiento de una bolsa de 350 horas anuales para los trabajos que la dirección del contrato estime oportuno, valoración 4.300,00 €.
2. Adquisición de 12 taquillas-ropero de 4 puertas para el Estadio "Antonio Peroles". Valoración 6.088,24 €.
3. Mantenimiento de las instalaciones con Césped Artificial del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Valoración 7.500,00 €

Total Mejoras: 17.888,24 €.

El restante hasta llegar al total de los 19.400,00 €, cantidad que ascendería a 1.511,76 €, quedaría igualmente pendiente a efectos del contrato".

En consecuencia, por todo lo antedicho, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 249 del TR de la LCSP, aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, sobre las prerrogativas y derechos de la Administración, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Autorizar la sustitución de las Mejoras ofertada por la mercantil adjudicataria del contrato de control y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales y apoyo orientativo a eventos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ELSAMEX S.A., C.I.F. nº A-28504728, y su aplicación a la ejecución del contrato durante el período restante de vigencia, distribuidas de la forma siguiente:

1. Bolsa de horas de trabajo: Puesta a disposición del Ayuntamiento de una bolsa de 350 horas anuales para los trabajos que la dirección del contrato estime oportuno, valoración 4.300,00 €.
2. Adquisición de 12 taquillas-ropero de 4 puertas para el Estadio "Antonio Peroles". Valoración 6.088,24 €.
3. Mantenimiento de las instalaciones con Césped Artificial del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Valoración 7.500,00 €

Total Mejoras: 17.888,24 €.

El restante hasta llegar al total de los 19.400,00 €, cantidad que ascendería a 1.511,76 €, quedaría igualmente pendiente a efectos del contrato

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a ELSAMEX S.A., Área de Deportes y Tiempo Libre, Intervención de Fondos y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 8.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa del contrato de obra de Mejora de Infraestructuras Viarias en Barriada San Julián, t.m. Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 29 de JUNIO de 2015.

"Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el 17 de Junio de 2015, se propone como oferta económicamente más ventajosa del contrato de obra de referencia, la presentada por la mercantil POR Y DEMERS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.L. con CIF núm. B-04056370, con un presupuesto de adjudicación de ciento cuarenta y seis mil novecientos treinta euros (146.930,00.-€) más IVA, lo que hace un total de ciento setenta y siete mil setecientos ochenta y cinco euros y treinta céntimos (177.785,30.-€) IVA incluido. El plazo de ejecución de la obra es de tres (3) meses a partir de la formalización de la comprobación de replanteo.

La supervisión de la correcta ejecución del contrato será llevada a cabo por el Técnico Municipal que sea designado por el Área de Gestión de la Ciudad.

Dentro de los plazos establecidos al efecto, la empresa propuesta como adjudicataria ha cumplimentado los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, para lo cual ha presentado los siguientes documentos:

- Declaración responsable de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP.
- De conformidad con el art. 95.1 TRLCSP, la garantía definitiva correspondiente, que deberá constituir la mercantil que presenta la oferta más ventajosa, será del 5% del importe de adjudicación IVA excluido, en este caso será de 7.346,50.-€, Carta de pago con nº de op. 320150003339 y fecha 29/0615.
- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.2 TRLCSP, deberán depositar en concepto de garantía complementaria a la definitiva, exigible ésta última en cualquier caso, un 5% adicional del importe de adjudicación del contrato, que responderán de todos los conceptos descritos en el artículo 100 y 212 del TRLCSP (penalidades por ejecución defectuosa, demora en la ejecución así como los posibles daños y perjuicios que se ocasionen al Ayuntamiento con motivo de la ejecución del contrato). El importe será de 7.346,50.-€, Carta de pago con nº de op. 320150003338 y fecha 29/0615.
- Conforme a lo establecido en el art. 75 RGLCAP, los gastos que se deriven de la publicación del anuncio en los Boletines Oficiales españoles, serán de cuenta del adjudicatario. Acreditación del abono de gastos de anuncio en el BOP de Almería, que ascienden a 140.-€
- Certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

En virtud de lo expuesto, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- La adjudicación, a la oferta más ventajosa de la licitación, del contrato de obra de Mejora de Infraestructuras Viarias en Barriada San Julián, t.m. Roquetas de Mar, a la mercantil POR Y DEMERS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.L. con CIF núm. B-04056370. Las obras tienen un presupuesto de adjudicación de ciento cuarenta y seis mil novecientos treinta euros (146.930,00.-€) más IVA, lo que hace un total de ciento setenta y siete mil setecientos ochenta y cinco euros y treinta céntimos (177.785,30.-€) IVA incluido, comprometiéndose a ajustarse al cumplimiento de las prescripciones exigidas en el Proyecto técnico y normativa de contratación aplicable. El plazo previsto para la ejecución de la obra será de tres (3) meses a partir de la formalización de la comprobación de replanteo.

Segundo.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total es de 177.785,30.-€, IVA incluido, para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor de Fondos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, demás licitadores, Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución y Sección de Contratación.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 9.- PROPOSICIÓN relativa a efectuar contrato de trabajo de duración determinada a favor de una trabajadora social del programa

Tratamiento a Familias con Menores en el municipio de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Empleo de fecha 30 de JUNIO de 2015.

"Con fecha 30 de junio del actual, se ha presentado en la Oficina de Recursos Humanos informe-propuesta del Concejal Delegado de Servicios a los Ciudadanos y la Directora del Centro de Servicios Sociales, en relación con la renovación del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el desarrollo del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en el Municipio de Roquetas de Mar, para el que se hace necesario la contratación de Da Maria Pilar Ruíz Martínez, Trabajadora Social que ha formado parte del equipo técnico hasta el 30/06/2015 y que está compuesto por dos Psicólogos con función en tratamiento psicológico, un Trabajador social con función en Intervención Socio- familiar y un Psicólogo con función en educación Familiar.

La Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2015, acordó la Prórroga del Convenio de Colaboración del Programa de Tratamiento de Familias con Menores, para el periodo comprendido del 1 de julio de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, por el cual la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social concede al Ayuntamiento de Roquetas de Mar una subvención por importe de 60.758 €.

La Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2014, acordó continuar con la prestación de servicios para la efectiva ejecución del Programa Tratamiento de familias con menores, formalizando contrato de trabajo por tiempo indefinido con los trabajadores que reúnen las condiciones laborales previstas en el artículo 15.5 del ET y que son:

- Doña María Teresa Márquez Zapata. NIF nº 34.842.187Q. Psicóloga. Técnica de Grado Superior. Grupo de clasificación I.
- Don Francisco Carreño Moreno. NIF. Nº 34863814T. Psicólogo. Técnico de Grado Superior. Grupo de clasificación I. Don Eduardo Vargas Garbín. NIE. nº 34.859.777-B. Psicólogo con funciones de Educador Familiar. Técnico de Grado Medio. Grupo de clasificación II

Por Resolución de la Concejal de Recursos Humanos y Empleo de fecha 2 de julio de 2014, se procedió a efectuar contrato de trabajo de duración determinada al amparo del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores a favor del aspirante seleccionada en la bolsa de empleo temporal de Trabajador Social a favor de Da. Maria Pilar Ruiz Martínez con NIF nº 75.097.847-H, por un periodo del 03/07/2014 hasta el 30/06/2015.

A propuesta del Delegado de Bienestar Social y previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos, por la presente se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Efectuar contrato de trabajo de duración determinada al amparo de lo establecido en artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, a favor de Da. Maria Pilar Ruíz Martínez con NIF nº 75.097.847-H, por el periodo de prórroga del Convenio de Colaboración del Programa Tratamiento de Familias con Menores comprendido desde el 1 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.



4º.- 10.- PROPOSICIÓN relativa a aceptar la ayuda asignada al Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la ejecución del Proyecto BE YOUTH correspondiente a la convocatoria EUROPE CITIZENS.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Empleo de fecha 1 de JULIO de 2015.

"En el marco de la convocatoria europea EUROPE FOR CITIZENS, la entidad italiana de Comune di Castel Bolognese, propuso al Ayuntamiento de Roquetas de Mar participar como entidad socia en el Proyecto BE YOUTH, cuyo objetivo principal consiste en fomentar la participación de los jóvenes del municipio en el ámbito europeo, favoreciendo e impulsando la implicación de los jóvenes en el entorno de la Unión Europea y promoviendo oportunidades de compromiso social e intercultural y voluntariado a nivel de la Unión.

Comunicada la aprobación del proyecto por parte del socio líder, corresponderá al Ayuntamiento de Roquetas de Mar bajo la coordinación del técnico responsable de proyectos europeos en relación con el área de Juventud, Voluntariado y Participación Ciudadana, el desarrollo de la actividad quinta enmarcada dentro de la temática "jóvenes inmigrantes, nuevos ciudadanos europeos", así como la asistencia y participación de 15 jóvenes del municipio a las actividades realizadas por el resto de socios, siendo el periodo previsto de ejecución de agosto de 2015 a octubre de 2016.

El presupuesto aprobado para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar es de 12.425 Euros, no teniendo que cofinanciar el Ayuntamiento cantidad alguna para la ejecución del proyecto.

En virtud de lo expuesto,

PROPONGO

a).- Aceptar la ayuda asignada al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por importe de 12.425 €, para la ejecución del Proyecto BE YOUTH correspondiente a la convocatoria EUROPE FOR CITIZENS

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 11.- PROPOSICIÓN relativa a la contratación por tres meses de trabajadores acogidos a la Orden de 20 de marzo de 2015 por la que se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medias extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Administración de la Ciudad de fecha 3 de JULIO de 2015.

"Según la orden de 20 de marzo de 2015, por la que se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, cuyo objetivo es establecer un conjunto de medidas de carácter urgente y extraordinario destinadas a fomentar la inclusión social de personas afectadas por la dificultad sostenida de acceso al mercado laboral que estén en situación de exclusión o en riesgo de estarlo. Según valoración de los trabajadores sociales.

Se propone:

Proceder a la contratación de la siguiente lista de trabajadores con un periodo de contratación de 3 meses

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	AGUILERA PEINADO	MARIA DEL PILAR	18108462X
2	BELHAJ	KARIMA	X9311548K
3	BENEDI GONZALEZ	ROCIO	74883103W
4	BOUZID	NOURDINE	X3217499Y
5	BUISAN SEVILLA	PATRICIA	75262421G
6	CALLEJON MARTIN	ANTONIO	53711089V
7	CARREÑO RODRIGUEZ	MARIA DEL MAR	34846605H
8	CASADO HOCES	VERONICA	75151595S
9	CASTRO SALVADOR	MARIA ANGELES	27513386G
10	CEVALLOS GUITIERREZ	SUCCETAY MISHHELL	X6786608K
11	CHAMIZO ROSA	CARMEN MARIA	78033002M
12	CORDERO	MARIA CECILIA	Y1446307N
13	CORTES MORENO	JOSE	34866252T
14	CORTES MUNOZ	ANA MARIA	45594478Z
15	CORTES SANCHEZ	AMALIA	75726657P
16	DE EGUIZABAL HERRER	ESTELA	27229543G
17	DIALLO MAMADO	ABOU	X6618901F
18	DIDDOUCH	ZOULIKHA	X4177326C
19	EL AMRANI	LAHBIB	77156854L
20	FERNANDEZ GOMEZ	BLAS	27241780M
21	FERNANDEZ MARTINEZ	JUAN ANTONIO	34863568F
22	FERNANDEZ MARTINEZ	JESUS	75246638E
23	FERNANDEZ FERNANDEZ	SANTIAGO	74631572E
24	FERNANDEZ SANTIAGO	JESSICA	75252699B
25	GALINDO BERENGUEL	MARIA ENCARNACIÓN	34843256G
26	GARCIA BELMONTE	MARIA DE LOS ANGELES	27255680J
27	GARCIA DELGADO	PEDRO	44205297X
28	GARRIDO CARRIÓN	ISABEL	34840128G
29	GOMEZ CORTES	JOSEFA	75268558T
30	GOMEZ PEREZ	JOSE TOMAS	27518021Q
31	GUTIERREZ MOYADO	HUGO LUIS	77704272Z
32	HANTRIZ	AHMED	X6427954Y
33	HERNANDEZ GOMEZ	MARIA SARA	75267320G
34	IVANOVA STEFANOVA	KATYA	X7366410Q
35	JARAIZ CUESTA	MARIA JOSE	46613169N
36	JURADO LINARES	LUIS	30194921S
37	LOPEZ MIRAS	JOSE	27514113G
38	LOPEZ MORILLAS	ROSARIO	34847411L
39	KRUGLYANAINA	ALESKA	X9928315C
40	LYUBIMONA	MARIA	X8478838A
41	MAGAN HERNANDEZ	FRANCISCA	75236968N
42	MAGIN MELLADO	MARIA DEL CARMEN	39334410V
43	MAIMEUR	NAJAT	X2276830Z
44	MARESCA LUCAS	SALVADOR MANUEL	75248208M
45	MARINA CARO	JUANA	34863050H
46	MARTIN CERVILLA	MANUEL	27515556N
47	MARTIN PUGA	JOSE	54120613A
48	MARTINEZ LAZARO	ESTRELLA	75239096R
49	MARTINEZ MUYOR	JESUS	27520257K
50	MARTINEZ RODRIGUEZ	JUAN JOSE	54104715K
51	MAS GREÑO	INIGO DE JESUS	30562098C
52	MIRANDA SAEZ	JOSE MARIA	34852946B
53	MOLINA CARRILLO	CARMEN	75232552N



54	MORALES CACERES	INMACULADA	75267896M
55	MORENO PRIETO	MARIA DEL CARMEN	24131507E
56	MUELAS CAMPOY	JOSE	27511238H
57	MUNOZ CUENCA	ANA BELEN	53708479Y
58	MURIANA VARGAS	JUAN JOSE	54101791H
59	NAVARRO CARA	ESTEBAN ROGELIO	27498471Q
60	NITCHAMA	VICTORIA	X7792487H
61	OBE	RAIMI	X6510207B
62	OJEDA MARIN	JUAN	27502930J
63	OUERD	ABDELLAN	X7605502T
64	PALENZUELA MARTINEZ	ANTONIO FRANCISCO	27529342K
65	PEREIRA PAIVA	ASNANRALALANDIA	X3961354H
66	PEREZ ARANCEL	GUSTAVO ADOLFO	77703449L
67	PONCE FALCÓN	SARA	53353009R
68	PRESA PEÑA	PEDRO	33396991W
69	PUERTA MEDINA	ROSA MARIA	44415794B
70	RAMOS TAMAYO	EMILIO	27519236N
71	RAMOS TAMAYO	MANUEL	75219187X
72	RECIO PEREZ	MANUEL	74692794H
73	RODRIGUEZ CEREZO	JOSE LUIS	30517501C
74	RODRIGUEZ CORTES	ANTONIO FRANCISCO	27499556C
75	RODRIGUEZ MORENO	LUCINDA DEL MAR	75242895M
76	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	MARIA NIEVES	75263879J
77	ROMERO GALLEGO	ALFONSO CARLOS	27242322H
78	RUBI GIMENEZ	JOSE MARCOS	27509278J
79	SAGNA	KEIMA	X3786884A
80	SANTIAGO MORENO	JOSE ANDRES	75231602M
81	SANTIAGO RODRIGUEZ	JOSEFA	24253587H
82	SEDEÑO PEREZ	MARIA LUISA	11836541M
83	SORIANO CARO	LOURDES	17483117N
84	SORIANO SANCHEZ	ANGEL MANUEL	27519959T
85	TAPIA SEGURA	RAFAEL ENRIQUE	51634524F
86	TAPIA TAMAYO	MIGUEL	27251709K
87	TIJERAS ARCOS	SILVIA	73581585P
88	UATENA	NINA	X3255931M
89	UTRERA AMADOR	MARIA ANGELES	05916752W
90	UYI EKPEN	JOHNSON	X3855571N
91	VARGAS CRESPO	CARMEN	34839519T
92	VICENT MARTIN	SUSANA	44762501Q
93	ZITOUNI	BOUCHTA	X3814657S

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 12.- PROPOSICIÓN de Instrucción relativa a la garantía del ejercicio efectivo del derecho de información de todos los miembros de la corporación, y la tramitación administrativa de los ruegos, preguntas y mociones presentadas por escrito.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Administración de la Ciudad de fecha 3 de JULIO de 2015.

Instrucción relativa a la garantía para el ejercicio efectivo del derecho de información de todos los miembros de la corporación, y la tramitación administrativa de los ruegos, preguntas y mociones presentadas por escrito antes de las sesiones plenarias y transparencia

Primero.- En materia de transparencia.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local dedicó el capítulo IV del Título V a la Información y Participación ciudadana al objeto de que se facilitara "la más amplia información sobre su actividad", además estableció una serie de mecanismos para facilitar la información a todos los miembros de la Corporación que fueron reforzados por la Ley 11/1999, de 21 de abril. En esta línea la Ley 30/1992 de Procedimiento administrativo y Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, especialmente en cuanto al acceso a archivos y registros administrativos estableció medidas para facilitar su acceso que deriva, mediante la modificación del art. 37, a la reciente Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Es a partir de 2013, cuando el legislador toma conciencia de la necesidad de convertir la transparencia en el eje fundamental del funcionamiento de las Administraciones. Tal y como se recoge en el preámbulo de la Ley 19/2013 al señalar que la transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales de toda acción política.

Por ello, en esa Ley, se regula e incrementa la transparencia de la actividad de todos los sujetos que prestan servicios públicos o ejercen potestades administrativas mediante un conjunto de previsiones desde una doble perspectiva: la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública.

En materia autonómica, junto con la norma recogida en el art. 54 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía en materia de publicidad de la actividad local y garantías, se ha procedido al desarrollo de la normativa de transparencia estatal por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, cuya Disposición final quinta establece que las entidades locales andaluzas dispondrán de un plazo máximo de dos años, desde la entrada en vigor de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, para adaptarse a las obligaciones contenidas en esa ley, lo que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar ya ha cumplido.

Segundo.- En materia de acceso a la información de los miembros de la Corporación.

Como se ha dicho todos los miembros de la Corporación, al amparo del art. 77 de la LrBRL, tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Junta de Gobierno Local cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función. Se establece que la solicitud de ejercicio de éste derecho habrá de ser resuelta motivadamente en los cinco días naturales siguientes a aquél en que se hubiese presentado y se entenderá concedido conforme al artículo 14 del ROF en el caso de que el presidente no dicte acuerdo denegatorio dentro del referido plazo.

Tercero.- Sobre los Ruegos, preguntas y Mociones.

Y finalmente por la Secretaría General se sustancia, entre otros procedimientos, los relativos a la formulación de Ruegos, Preguntas y Mociones a instancia de los miembros de la Corporación definidos en el artículo 97 del ROF, por estar vinculados al desarrollo de las sesiones y con el carácter de las intervenciones plenarias.

El objeto de la presente instrucción, a la vista de lo anteriormente expuesto, consiste en:

- a. Garantizar que se hace pública y actualiza la información preceptiva en la sede institucional así como integrar la gestión de solicitudes de información de los ciudadanos en el funcionamiento de la organización interna.
- b. Establecer de un cauce fluido, con los medios electrónicos de que se disponen, que facilite a las unidades gestoras la identificación y pautas a seguir en materia de acceso a la información, que no sea de libre acceso, por parte de los miembros de la Corporación.
- c. Garantizar que el acceso a la información se efectúe de acuerdo con la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del tratamiento automatizado de los Datos

- de Carácter personal y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de procedimiento administrativo.
- d. Determinar una base de datos común que permita un conocimiento del estado de tramitación de las solicitudes de información y los ruegos, preguntas y mociones presentadas por los miembros de la Corporación con anterioridad a la sesión plenaria.
 - e. Recoger determinadas consideraciones para la tramitación de las preguntas, ruegos y mociones que se presenten por escrito con el fin de mejorar su tramitación administrativa.

Por cuanto antecede se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la aprobación de la presente Instrucción:

1. En materia de PUBLICIDAD ACTIVA y DERECHO DE ACCESO a la INFORMACIÓN PÚBLICA.

- a. Se atribuye al responsable de cada dependencia establecer los mecanismos que garanticen su ejercicio en los términos establecidos en el artículo 17 al 22 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 24 al 34 de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia de Andalucía.
- b. Por los responsables de dependencia se verificará que se hace pública en la sede institucional además lo siguiente:
 - i. La información relativa a los contratos menores con carácter trimestral.
 - ii. Los datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.
- c. Por la responsable del servicio de contratación se verificará que se hace pública en la sede institucional lo siguiente:
 - i. Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario.
 - ii. Las modificaciones y prórrogas del contrato y la indicación de los procedimientos que han quedado desiertos, los supuestos de resolución de contrato o declaración de nulidad, así como los casos de posibles revisiones de precios y cesión de contratos. Igualmente, serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos y las subcontrataciones que se realicen con mención de las personas adjudicatarias.
- d. Por la Secretaría General se verificará que se hace pública en la sede institucional lo siguiente:
 - i. La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, personas obligadas a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.
 - ii. Las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, obligaciones económicas.
- e. Por la Intervención de Fondos se verificará que se hace pública en la sede institucional lo siguiente:
 - i. Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de la convocatoria o la resolución de concesión en el caso de subvenciones excepcionales, el

- programa y crédito presupuestario al que se imputan, su importe, objetivo o finalidad y personas beneficiarias.
- ii. Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas y la información de las actuaciones de control en los términos que se establezcan reglamentariamente.
 - iii. Las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellas se emitan.
- f. Se faculta a la Delegación de Atención ciudadana, NTIC, Estadística y Documentación para la dirección interna y gestión de los servicios que faciliten el ejercicio de las atribuciones reseñadas incluidos los sistemas para integrar la gestión de solicitudes de información de los ciudadanos en el funcionamiento de la organización interna.

2. Procedimiento a seguir en relación con las peticiones de INFORMACIÓN que no sea de libre acceso por parte de los miembros de Corporación.

- a. Las solicitudes de información se presentarán por escrito en el Registro General debiendo indicar la identidad del solicitante, detalle de la información que se solicita y dirección electrónica habilitada para recibir contestación.
- b. Por Registro General se enviará a la Oficina de la Secretaría General el escrito el mismo día de su presentación la cual remitirá a la Delegación y responsable de la unidad gestora correspondiente, desde la dirección electrónica secretaria.general@aytoroquetas.org, una copia digitalizada de la solicitud con el número de referencia asignado.
- c. Por la Unidad gestora del documento, salvo resolución denegatoria expresa de acceso, que se basará en todo caso en los supuesto previstos en el artículo 18 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, se remitirá al concejal solicitante dentro de los cinco días siguientes y en la dirección electrónica indicada, una comunicación señalando bien la fecha y hora en que se puede realizar la consulta, o bien, si se ha solicitado un informe a una unidad administrativa sobre la materia por carecerse de antecedentes, datos o información, de la que se pondrá copia carbón (CC) a secretaria.general@aytoroquetas.org y a la Delegación correspondiente.
- d. El acceso a esta información queda circunscrita a la toma de conocimiento mediante el acceso directo a la documentación solicitada sin que se pueda extender automáticamente a la entrega de copias de documentos que requerirá ulterior petición en la que se especificará que es (o son) necesarios para el cumplimiento de los fines y desarrollo de su función como concejal. Solo se podrán entregar copia previa firma de la declaración expresa de confidencialidad y protección de datos que se adjunta a la presente Instrucción.
- e. En caso de que para facilitar la información se haya solicitado un informe a una unidad administrativa sobre la materia por carecerse de antecedentes, datos o información, se estará, en cuanto a su evacuación a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- f. Una vez examinada la documentación o el informe emitido, se remitirá correo a secretaria.general@aytoroquetas.org indicando que se ha procedido al examen del expediente y en su caso autorizado la expedición de copias adjuntando la declaración digitalizada suscrita por el interesado.
- g. Por la Secretaría General se remitirá el original de la solicitud inicial a la oficina gestora con diligencia de cumplimentación al objeto de su incorporación y constancia



en el expediente al que se ha dado acceso una vez se cumplimente la información en la base de datos.

3. Procedimiento seguimiento de RUEGOS formulados por escrito.

- a. Por Registro General se remitirá a la Oficina de la Secretaría General el RUEGO el mismo día de su presentación la cual remitirá a la Delegación y responsable de la unidad gestora correspondiente, desde la dirección electrónica secretaria.general@aytoroquetas.org, una copia digitalizada con el número de referencia asignado para su inclusión en la sesión del órgano al que van dirigido.

4. Procedimiento seguimiento de PREGUNTAS formulados por escrito.

- a. Por Registro General se remitirá a la Oficina de la Secretaría General la PREGUNTA el mismo día de su presentación la cual remitirá, a la Delegación y responsable de la unidad gestora correspondiente, desde la dirección electrónica secretaria.general@aytoroquetas.org, una copia digitalizada con el número de referencia asignado. En el plazo de 24 horas salvo causa debidamente motivada deberá remitirse la RESPUESTA para su inclusión en la sesión del órgano al que van dirigido.
- b. Una vez contestada en la sesión se remitirá por la Secretaría General el original del escrito así como certificación de la respuesta que se ha dado a la misma a los efectos oportunos a la unidad gestora.

5. Procedimiento seguimiento de MOCIONES formulados por escrito.

- a. Por Registro General se remitirá a la Oficina de la Secretaría General la MOCIÓN el mismo día de su presentación la cual remitirá a la Delegación y responsable de la unidad gestora correspondiente, desde la dirección electrónica secretaria.general@aytoroquetas.org, una copia digitalizada con el número de referencia asignado.
- b. En caso de que la Moción se presente con anterioridad a la sesión de la Comisión informativa correspondiente se procederá a su inclusión en la sesión que se celebre en función de la materia a la que se refiere para su dictamen.
- c. Una vez adoptado acuerdo en la sesión se remitirá por la Oficina de la Secretaría General el original del escrito así como certificación del acuerdo que se ha dado a la misma para su tramitación ulterior en el expediente de la unidad gestora.

ANEXO

COMPARECENCIA en ____ para ACCESO a antecedentes, datos o informaciones obrantes en esta dependencia.

Dº/Dª ____

Concejal del Grupo Político ____

ha comparecido a las ____ horas del día ____ del mes ____ del año ____ al objeto de examinar el contenido del procedimiento con número de referencia ____ para cuyo acceso ha formulado solicitud el día ____ con número de referencia ____

A la vista de las mismas ha solicitado copia de las resoluciones ____

Las citadas copias que contienen datos de carácter personal, se le han facilitado al estar amparada por el artículo 11.2 a) de la Ley Orgánica 15/1999 en relación con el art. 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y declara haberlas recibido.

El Concejál queda informado que los datos facilitados solo los podrá utilizar en el ámbito de sus competencias, y por ello, se limitará al ejercicio de la función de control prevista en la Ley, sin que sea posible dar ningún tipo de publicidad a los datos ni cederlos a ningún tercero.

La presente comparecencia se incorporará, junto con la solicitud, al expediente objeto de consulta.

Roquetas de Mar, a ____ de ____ de 201_

La JUNTA DE GOBIERNO, de acuerdo con lo informado por la Secretaría General, ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE CIUDAD SALUDABLE

3º.- Único.- PROPOSICIÓN relativa a estimar el recurso de reposición presentado frente a resolución de 31 de marzo de 2015, denegación de ocupación de vía pública, Artesanía 2015.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejál Delegada de Ciudad Saludable de fecha 24 de JUNIO de 2015.

"VISTO escrito de Recurso de Reposición presentado con fecha 13 de mayo de 2015 y número RGE 11537, por DON MANUEL CHOQUE CONSTANTINI, y en base a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- En fecha 4 de Febrero de 2015 y R.E.G. nº 2827, se presenta escrito por DON MANUEL CHOQUE CONSTANTINI, solicitando autorización para vender artesanía, en Paseo Marítimo de la Urbanización ó de Aguadulce en este Término Municipal.

SEGUNDO.- En fecha 31 de Marzo de 2015, se dictó Resolución disponiendo la denegación de ocupación de vía pública para venta de artesanía, por no alcanzar la puntuación suficiente, siendo la obtenida de 15 puntos.

TERCERO.- Con fecha 13 de mayo de 2015 y Registro de Entrada número 11537, se presenta Recurso de Reposición por DON MANUEL CHOQUE CONSTANTINI.

CUARTO.- Con fecha 24 de junio de 2015, los Servicios Jurídicos Municipales informan que: revisada la documentación y teniendo en cuenta la edad del solicitante (73 años) y que la venta se basa en productos hechos manualmente por él, siendo su modo de vida, se informa que procede estimar el recurso de reposición presentado y, en consecuencia, la concesión de la autorización solicitada en Paseo Marítimo frente los APARTAMENTOS EL FARO pasado el Castillo de Santa Ana de esta localidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

PRIMERO.- Artículo 169 de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1978.

SEGUNDO.- Artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1955.

TERCERO.- Artículo 21.1,q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificada mediante Ley 11/99 de 21 de

Abril, y de acuerdo con ellos.

CUARTO.- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, en relación al artículo 24.3) del R.D.L. 781/1986 de 18 de Abril y Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 13 de Junio de 2015, rectificación de 22 de junio de 2015 (B.O.P. nº 119, de 23 de Junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre esta materia.

Es competente para la Resolución del presente Recurso la Junta Local de Gobierno de conformidad con el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 13 de Junio de 2015 (B.O.P. nº 119, de 23 de Junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre esta materia en la Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados, y en consecuencia se PROPONE PARA SU RESOLUCION:

PRIMERO.- Estimar el Recurso de Reposición presentado frente a la Resolución de 31 de marzo de 2015, por la que se denegaba la ocupación de vía pública para venta de artesanía, autorizando a DON MANUEL CHOQUE CONSTANTINI la venta de productos artesanales en Paseo Marítimo frente Apartamentos El Faro, pasado el Castillo de Santa Ana.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado en la Junta de Gobierno Local a la Jefatura de la Policía Local y a DON MANUEL CHOQUE CONSTANTINI domicilio a efectos de citaciones y notificaciones en CL. SAGUNTO 13, 6º-A (04004 Almería), haciéndole saber los recursos que podrá interponer frente a la Resolución adoptada.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

6º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las Bases Reguladoras de las XXIX 100 Horas de Deporte 2015.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Deportes y Tiempo libre de fecha 23 de JUNIO de 2015.

"La Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene prevista la organización de la XXIXª Edición de las 100 Horas de Deporte, durante los próximos días 12 al 16 de Agosto de 2015. Con el objeto de regular todo lo referente a la normativa de participación en dicho acontecimiento deportivo y festivo, se han establecido unas bases reguladoras nacidas de la experiencia organizativa previa de esta Delegación en relación a la misma.

Por cuanto antecede, y habiendo examinado que tal asunto se ajusta al marco jurídico existente, esta Concejalía-Delegada de Deportes y Tiempo Libre, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2015, publicado en el B.O.P número 119 de 23 de junio de 2015, en virtud del artículo 4.2, por el que se delega la atribución de proponer a esta Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobación de las BASES REGULADORAS DE LAS XXIX 100 HORAS DE DEPORTE 2015, las cuales se adjuntan en documento anexo.

Segundo: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, así como a la Secretaría General de este Ayuntamiento a los efectos oportunos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

6º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la designación de D. José Rubí Fuentes como Coordinador de Seguridad de las Procesiones Marineras de la Virgen del Carmen, del Stmo. Cristo del Mar y de Santa Ana para el año 2015.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Servicios a la Ciudadanía de fecha 23 de JUNIO de 2015.

"Con motivo de la celebración de las Solemnes Procesiones Marítimas de nuestro municipio, en honor a la Virgen del Carmen, al Stmo. Cristo del Mar "X Aniversario" y a Santa Ana que, como tradicionalmente venimos desarrollando, tendrán lugar respectivamente los próximos días 15, 23 y 26 del mes de julio del año en curso, y en virtud del Real Decreto 62/2008 de 25 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de seguridad marítima, de la navegación y de la vida humana en la mar aplicables a las concentraciones náuticas de carácter conmemorativo, corresponde a la Entidad Organizadora de los eventos, en este caso el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, el comunicar por escrito al Servicio de Seguridad Marítima de la Capitanía Marítima de Almería la correspondiente solicitud de autorización para la conmemoración de dichas concentraciones náuticas, por lo que se hace de obligado cumplimiento el nombramiento de un Coordinador de Seguridad que ejerza la dirección en cuestiones de preparación, ejecución y desarrollo de las actividades descritas, así como acatar las obligaciones que en dicho Real Decreto se establecen.

Por cuanto antecede, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2015, publicado en el B.O.P número 119 de 23 de junio de 2015, en virtud del artículo 4.2, por el que se delega la atribución de proponer a esta Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Proponer a esta Junta de Gobierno Local considerar la aprobación de designar a D. José Juan Rubí Fuentes, con D.N.I. núm. 27.518.440-K, Coordinador de Seguridad de las Procesiones Marineras de la Virgen del Carmen, del Stmo. Cristo del Mar y de Santa Ana para el año 2015.

Segundo: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, así como a la Secretario General de este Ayuntamiento a los efectos oportunos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

6º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la designación de D. Antonio Padilla Castro como Coordinador de Seguridad de la Travesía a Nado de las XXIX Edición de 100 Horas de Deporte 2015.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Deportes y Tiempo libre de fecha 23 de JUNIO de 2015.

"La Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene prevista la organización una Travesía a Nado como prueba en las XXIXª Edición de las 100 Horas de Deporte, durante



los próximos días 12 al 16 de Agosto de 2015. En virtud del Real Decreto 62/2008 de 25 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de seguridad marítima, de la navegación y de la vida humana en la mar aplicables a las concentraciones náuticas de carácter conmemorativo, corresponde a la Entidad Organizadora de los eventos, en este caso el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, el comunicar por escrito al Servicio de Seguridad Marítima de la Capitanía Marítima de Almería la correspondiente solicitud de autorización para la celebración de pruebas náutico-deportivas, por lo que se hace de obligado cumplimiento el nombramiento de un Coordinador de Seguridad que ejerza la dirección en cuestiones de preparación, ejecución y desarrollo de las actividades descritas, así como acatar las obligaciones que en dicho Real Decreto se establecen.

Por cuanto antecede, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2015, publicado en el B.O.P número 119 de 23 de junio de 2015, en virtud del artículo 4.2, por el que se delega la atribución de proponer a esta Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Proponer a esta Junta de Gobierno Local considerar la aprobación de designar a D. Antonio Padilla Castro, con D.N.I. núm. 24.299.084-k , Coordinador de Seguridad de la Travesía a Nado de las XXIX Edición de 100 Horas de Deporte.

Segundo: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, así como al interesado."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

6º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la concesión de subvención al Club Deportivo Atlético Roquetas destinada a gastos de funcionamiento del club de la temporada 2015/2016.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Deportes y Tiempo libre de fecha 30 de JUNIO de 2015.

"Don Francisco Javier García González, provisto del NIF número 34.857.325-C, y en representación del Club Deportivo Atlético Roquetas, con C.I.F. nº G-04619359, presenta solicitud en el Registro Municipal con número de Asiento 11.306 de fecha 12.05.2015, consistente en la petición de una subvención destinada a atender gastos de funcionamiento del Club derivados de la actividad deportiva que desarrolla la Entidad durante la Temporada 2014/2015, tales como material deportivo, desplazamientos, gastos de competición y trámites federativos entre otros.

Este Club viene desarrollando su actividad desde muchos años atrás, siendo uno de los clubes más antiguos y representativos del municipio. Además de reunir los requisitos recogidos en la Ordenanza Municipal Reguladora, la concesión directa de la subvención solicitada queda contemplada en el artículo 10 de la Ordenanza referenciada, quedando justificada su concesión por la concurrencia de razones de interés público y social, dada la finalidad de las actividades objeto de subvención.

Examinada la petición se comprueba que la misma se ajusta a lo regulado por las Bases en su apartado 10, así como de ejecución del vigente presupuesto, y que es posible atender el gasto que se pretende, por lo que la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, 56 del RD 500/1990,10.3 de la Ordenanza referenciada y Decreto de Alcaldía de fecha 18.06.2015, publicado en el BOP de Almería nº 119 de fecha 23

de junio de 2015, en su apartado 4.2 por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia, propone la adopción del acuerdo correspondiente a la siguiente propuesta, previo informe de la Intervención municipal:

Primero: Otorgar al Club Deportivo Atlético Roquetas, provisto del NIF número G-04619359, una subvención por importe de SIETE MIL EUROS (7.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 04400.341.48908, destinada a atender dichos gastos de funcionamiento del Club de la Temporada Deportiva 2014/2015.

Segundo.- La subvención de referencia deberá ser justificada, según modelos establecidos a tal efecto; la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, tal y como se encuentra determinado en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, aprobada por acuerdo plenario de fecha 15.01.07, y elevado a definitivo con fecha 5 de marzo de 2007, publicado en el B.O.P. número 048, de 9 de marzo del mismo año."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

6º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a felicitar al Club de Tenis de Mesa Roquetas y especialmente a D. Alonso Rincón, por los logros conseguidos.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Deportes y Tiempo libre de fecha 2 de JULIO de 2015.

"El municipio de Roquetas de Mar, el cual goza en la actualidad con una magnífica salud en lo referente al aporte de materia prima deportiva, está de nuevo de enhorabuena al hacernos eco del nuevo logro en la disciplina deportiva de tenis de mesa durante la presente Temporada Deportiva en la que nos encontramos inmersos.

Y es que recientemente la figura de una excelente promesa del deporte de nuestro municipio continúa emergiendo y, en la actualidad, se está consolidando gracias a sus éxitos y destacados logros. Se trata de Alonso Rincón, perteneciente al Club de Tenis de Mesa Roquetas, joven deportista que, gracias a la magnífica predisposición con la que cuenta para la práctica de este deporte, se convierte en uno de los mejores jugadores en todo el panorama nacional, lo cual le ha hecho valedero de alzarse con su segundo subcampeonato nacional consecutivo, en categoría prebenjamín, tras su participación en los Campeonatos de España de Tenis de Mesa celebrados del 18 al 29 de junio en Antequera, lo que viene a culminar de forma brillante una gran temporada con éxitos tan destacados como el de Campeón de Andalucía y del Top Benjamín Andaluz representando con orgullo el nombre del club y de Roquetas Mar a los que está elevando a las más altas cotas del tenis de mesa nacional, engrosando su palmarés con el que ya cuenta a pesar de su corta edad y dando cuenta, por tanto, de la enorme proyección de este diamante en bruto del deporte roquetero.

Asimismo, este hecho da cuenta de la gran labor que desde las categorías de base se viene cometiendo por parte de este Club, expresando nuestra más sincera y enérgica enhorabuena por los logros referidos. De esta manera, se da testimonio del buen hacer de todo el entramado que conforma el funcionamiento del Club Tenis de Mesa de Roquetas de Mar.

Es por lo que no queremos dejar pasar la ocasión que merece para dar traslado de nuestra más veraz felicitación por tales motivos al Club como y, muy especialmente a D. Alonso Rincón, animándoles a que sigan en esta misma línea, a la vez que continúen elevando el nombre de nuestro querido municipio a lo

más alto dentro del panorama nacional, convirtiéndose así en todo un modelo a seguir en cuanto a deportividad, esfuerzo, autodisciplina y afán de superación, a destacar entre otros muchos valores inherentes en la práctica de la actividad física y el deporte, y que este joven deportista encarna a la perfección.

En atención a todo lo anteriormente expuesto, PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local considerar la aprobación de transmitir la correspondiente comunicación de felicitación tanto a todas aquellas personas que integran el Club Tenis de Mesa de Roquetas de Mar, así como a la joven deportista roquetero por los motivos anteriormente expuestos.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

6º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a la solicitud de subvención para el mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Mujer de fecha 30 de JUNIO de 2015.

1ª.- En virtud de la ORDEN de 25 de mayo de 2011 (B.O.J.A. nº 116 de 15 de junio de 2011) por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en régimen de concurrencia no competitiva, así como la ORDEN de 17 de junio de 2015 de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se convoca la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer para el año 2015 (B.O.J.A. nº 121 de 24 de junio de 2015).

2ª.- En virtud de Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía (B.O.J.A. nº 122 de 23 de junio de 2010).

Y dado que desde el año 1995 viene funcionando el Centro Municipal de Información a la Mujer de este Ayuntamiento, reuniendo todos los requisitos exigidos para la obtención de la subvención correspondiente.

Por todo lo expuesto, se PROPONE solicitar al Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía:

1ª.- La subvención para el mantenimiento del C. M. I. M. de este Ayuntamiento para el ejercicio 2015, cuyo presupuesto del personal laboral indefinido asciende al coste total de 73.940,50 €, la citada subvención representará hasta el 50%, es decir 36.970,25 €.

2ª.- La atribución de delegación de competencias en materia de Mujer del Instituto Andaluz de la Mujer al Ayuntamiento de Roquetas de Mar."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

6º.- 7.- PROPOSICIÓN relativa a autorizar a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil para la prestación del servicio de seguridad y protección del público asistente durante las actividades que se

desarrollarán en el Anfiteatro del Puerto de Roquetas de Mar con motivo de la programación de A Pie de Calle 2015.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Educación y Cultura de fecha 2 de JULIO de 2015.

"Durante la realización de la programación A Pie de Calle 2015, que tendrá lugar en los meses de julio y agosto del presente, se llevarán a cabo más de cien actividades culturales repartidas en diferentes escenarios ubicados en diversos puntos turísticos del municipio. Algunas de estas actividades, se realizarán en el escenario habilitado en el Anfiteatro del Puerto de Roquetas de Mar, de las cuales, las proyecciones de cine y las representaciones de teatros infantiles, tienen una previsión de asistencia de público muy numerosa, y al ser espectáculos familiares, el perfil de los espectadores oscilan desde niños de muy corta edad hasta gente mayor. Para velar por la seguridad y mantener el orden en el desarrollo de estas actividades puntuales, se hace necesario mantener un control en la distribución del aforo asistente, así como mantener despejadas las vías de evacuación del citado recinto.

Ante esta situación, por parte de esta Concejalía de Educación y Cultura, y en colaboración con el Coordinador de Protección Civil, se ha planificado un dispositivo para que los miembros de dicha agrupación, bajo la dirección del Coordinador, desempeñen el mencionado servicio.

A tal efecto, y para garantizar la seguridad en el desarrollo de estas actividades, durante el mes de julio, esta Concejalía Delegada de Educación y Cultura eleva a la JGL, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, bajo la dirección de su Coordinador, la prestación del servicio de seguridad y protección del público asistente en las actividades de proyección de cine y teatros infantiles que se desarrollarán en el Anfiteatro del Puerto de Roquetas de Mar, con abono de las dietas correspondientes en concepto de desplazamiento y manutención, a razón de 10 euros/día por voluntario que presta el servicio, y según liquidación que deberá practicar el citado Coordinador con carácter mensual y aprobación posterior por la Concejalía de Servicios a la Ciudadanía, con un importe total estimado, para el mes de julio de 320 € (Trescientos veinte euros).

Segundo.- Comprometer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 04101.334.2269931 en la cual se ha efectuado retención de crédito el día 29/06/2015, con núm. de operación 220150013855 y referencia 22015005766.

Tercero.- Dar traslado del presente a los servicios económicos, al Coordinador de Protección Civil, al Intendente de la Policía Local y a la Concejalía de Administración de la Ciudad, a los efectos oportunos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

6º.- 8.- DACIÓN DE CUENTAS del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la empresa Gas Natural Fenosa, para el desarrollo de la Quinta Edición del Festival de Música Antigua "Mare Musicum".

Se da cuenta del siguiente convenio.

"La empresa de GAS NATURAL FENOSA es una de las diez primeras multinacionales energéticas europeas y líder en integración vertical de gas y electricidad de España y Latinoamérica, además del mayor

operador mundial de GNL en la cuenca atlántica. Manteniendo un compromiso de contribución al desarrollo que va más allá de su actividad empresarial, concretándose en una amplia labor de patrocinio en iniciativas que generen un alto valor para la sociedad.

La Concejalía de Educación, Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar viene apostando desde hace cuatro años por la organización y celebración del Festival de Música Antigua "Mare Musicum", este año en su Quinta Edición.

A tenor de cuanto antecede, es por lo que vengo a dar cuenta:

1.- Se ha establecido un convenio de colaboración entre el AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR y la empresa de GAS NATURAL FENOSA, para el desarrollo de la Quinta Edición del Festival de Música Antigua "Mare Musicum" que tendrá lugar del 06 al 16 de julio de 2015; con carácter exclusivo (como única empresa del sector).

2.- La empresa GAS NATURAL FENOSA se compromete a colaborar con el AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR a través de una aportación económica de 6.000.- (seis mil euros) que éste último destinará íntegramente y con carácter exclusivo al desarrollo del Festival, otorgándose a GAS NATURAL FENOSA los privilegios que se detallan en el ANEXO 1, que se adjunta al CONVENIO.

3.- Esta cantidad será abonada a firma de convenio, por transferencia bancaria a la cuenta corriente 3058 0040 30 2732000053 (IBAN ELECTRÓNICO: ES8030580040302732000053) que a tal efecto ha indicado EL AYUNTAMIENTO.

De lo que informo a la Junta de Gobierno Local a los efectos oportunos."

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las nueve horas y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 49 páginas, a las que se le unen dos anexos, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

VºBº

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez

ANEXO I

"NORMATIVA GENERAL XXIX 100 Horas de Deporte 2015

FECHAS

Desde el día 12 de Agosto de 2015 a las 16:00 horas, al día 16 de Agosto de 2015 a las 20:00 horas.

CATEGORIAS

ALEVIN:	Nacidos/as en 2003 y posterior.
INFANTIL:	Nacidos/as en 2001 y 2002.
CADETE:	Nacidos/as en 1999 y 2000.
SENIOR:	Nacidos/as entre 1981 y 1998.
VETERANO:	Nacidos/as entre 1980 y 1971.
SUPERVETERANOS:	Nacidos/as en 1970 y anterior.

DEPORTES

INDIVIDUAL: Ajedrez, Atletismo, Ciclismo, Natación, Tenis y Tenis de Mesa

DE CONJUNTO: Baloncesto, Balonmano, Fútbol-Sala, Fútbol-7, Voleibol, Petanca y Padel.

DOCUMENTACION

En categoría ALEVIN e INFANTIL: la inscripción se formalizará con la fotocopia del libro de familia, DNI o partida de nacimiento.

En categoría CADETE, SENIOR, VETERANO Y SUPERVETERANO: la inscripción se formalizará con la fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de conducir.

INSCRIPCIONES

- A) En deportes de conjunto, la inscripción mínima será 8 jugadores/as y con un máximo de 12 jugadores/as, no pudiéndose añadir, cambiar o quitar jugadores/as una vez realizada la inscripción.
- B) En caso de no existir 4 participantes mininos en la categoría SUPERVETERANO, estos participantes pasaran a la competición de VETERANO.
- C) Solamente se podrán hacer inscripciones y participar en dos deportes de CONJUNTO y dos deportes INDIVIDUALES.
- D) Las inscripciones serán totalmente "GRATUITAS".
- E) En deportes de CONJUNTO no se podrán hacer inscripciones ni participar de modo mixto.
- F) Solamente se podrán hacer inscripciones y participar en la categoría correspondiente a su fecha de nacimiento (excepto la categoría VETERANO que lo podrá hacer también en categoría SENIOR).
- G) Los participantes en categoría SUPERVETERANO podrán también participar en VETERANO Y SENIOR, eligiendo solo dos de las tres opciones.
- H) NOTA LEGAL:
La firma de la inscripción por parte de los jugadores, implica el haber leído y entendido la normativa existente que se expone en el boletín informativo, y adquirido el compromiso que a continuación se expone:
EXIMO de toda responsabilidad al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a los sponsors o patrocinadores comerciales, directivos, empleados y demás organización del evento, si cuando de mi participación en las "XXIX 100 HORAS DE DEPORTE" pudiera derivarse así como de la pérdida de objetos personales por robo u otras circunstancias como el peligro de lesión.
RENUNCIO a toda acción legal, incluido el riesgo de lesiones, como consecuencia de la participación en el Torneo.
AUTORIZO a los organizadores del torneo a la grabación total o parcial de mi participación en el mismo por medio de fotografías, películas, televisión, radio, video y cualquier otro medio conocido, así como el derecho a darles uso comercial, publicitario, etc.; que consideren oportuno, sin derecho por mi parte a recibir compensación económica alguna.
- I) PROTECCION DEL DEPORTISTA
El artículo 36 de la ley 6/1.998, de 14 de diciembre del Deporte de Andalucía dispone que "la asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva general del ciudadano constituye una prestación ordinaria del régimen de aseguramiento sanitario del

sector público que le corresponda, ... "Por tanto la inscripción, no lleva implícita tener un seguro de accidentes deportivos, ya que no existe en la actualidad normativa legal alguna que imponga a las entidades locales la asistencia sanitaria respecto a los deportistas que participan en competiciones organizadas en dicho ámbito, siendo el propio usuario el que correrá con los gastos médicos en el caso de lesión o accidente deportivo.

FECHAS, LUGARES Y HORARIOS DE INSCRIPCIONES

- 1) Del 5 al 6 de Agosto de 2015, ambos inclusive.
- 2) En el Pabellón Polideportivo "MAXIMO CUERVO" de AGUADULCE, Pabellón Polideportivo "INFANTA CRISTINA" de ROQUETAS DE MAR.
- 3) Categorías ALEVIN, INFANTIL y CADETE: de 11:30 horas a 13:30 horas.
- 4) Categorías SENIOR, VETERANO y SUPERVETERANO: de 19:30 horas a 21:30 horas.
- 5) Periodo de preinscripción online en la página Web www.100horas.com y a través de la APP para móvil 100horas desde el día 13 de Julio de 2015 al 05 de Agosto de 2015, que se podrá realizar de forma directa introduciendo los documentos originales escaneados de cada uno de los jugadores y del delegado de equipo por cada modalidad de inscripción.

INFORMACION HORARIOS DE JUEGO:

TELEFONO DE CONTACTO: 950338518 y 950338519

FAX: 950338520

En la pagina Web www.100horas.com y en la App "100 horas".

NORMATIVA GENERAL BASICA

- A) En categoría CADETE, SENIOR, VETERANO y SUPERVETERANO los jugadores/as deberán entregar la hoja de inscripción y el documento identificativo original (DNI, pasaporte o permiso de conducir) del delegado del equipo y todos los jugadores, a cada uno de los encuentros al arbitro.
- B) Los delegados de equipo deberán entregar a la Mesa de Árbitros, las hojas de Inscripción Oficiales y el documento identificativo original (DNI, pasaporte o permiso de conducir) del delegado del equipo y todos los jugadores, al menos 10 minutos antes de cada encuentro.
- C) Las reclamaciones, se deberán efectuar al finalizar los encuentros por parte del Delegado del equipo y haciéndose constar en el Acta del partido (una vez cerrada por parte de los árbitros, no se admitirá ningún tipo de reclamación). La organización solo atenderá a lo transcrito literalmente en el Acta de cada encuentro y previo pago de 15,00 € en las categorías alevín e infantil; y 30,00 € en las categorías cadete, senior y veterano y superveterano que serán devueltas en caso de que la reclamación sea correcta y favorable.
- D) Los horarios de los partidos son fijos, no se podrán cambiar, ni elegir disponibilidad. La no presentación supondrá la retirada del equipo.
- E) La organización se reserva el derecho de cambiar, modificar o alterar cualquier tema relativo a la competición y organización de las "XXIX 100 Horas de Deporte".

TROFEOS

A los tres primeros clasificados por categorías, deporte y sexo.

La no-comparecencia en la ceremonia de entrega de premios dará lugar a la pérdida del derecho a la recepción de este.

ENTREGA DE RECUERDOS

Previo presentación de la Hoja de inscripción en el PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES "INFANTA CRISTINA" de Roquetas de Mar, de 17:00 a 22:00 horas desde el día 12-8-2015 al 15-8-2015. NO SERÁ ENTREGADO EL RECUERDO A LOS PARTICIPANTES. En caso de no comparecer al primer encuentro, y para la retirada es obligatoria la presentación de la hoja de inscripción sellada por parte del coordinador de cada deporte.

CLAUSURA

En el Anfiteatro de El Puerto, el día 16 de Agosto de 2015, a las 21:30 horas.

Extracto de la normativa de instalaciones deportivas:

En base a la Normativa general de instalaciones deportivas de la Delegación de deportes y Tiempo Libre, los equipos participantes en las XXIX 100 HORAS DE DEPORTES, especialmente en el uso del PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES "INFANTA CRISTINA" y CENTRO DEPORTIVO URBANO "JUAN GONZALEZ FERNANDEZ", deberán cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1.2 relativo: De los usuarios: La prohibición de utilizar en el pabellón el mismo calzado empleado en la calle, siendo motivo de negación de acceso a dicho pabellón así como lo dispuesto en el Artículo 3.-: La prohibición de utilizar el uso de zapatillas con tacos para cualquier deporte en los pabellones y pistas cubiertas.

LEYENDA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, procedemos a informarle de que sus datos serán incorporados a un fichero informatizado de datos personales con fines promocionales regulado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de Octubre de 2010 (B.O.P. de Almería nº 214, 9 de Noviembre de 2010), sin perjuicio de la publicidad de los datos establecida en la Ley 7/1985, incluida la publicidad por medios electrónicos que puedan ser de su interés, cuyo responsable es el AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR – SERVICIOS A LOS CIUDADANOS – DEPORTES Y TIEMPO LIBRE, con el código de inscripción: 2103410730, con domicilio en Plaza de La Constitución nº 1, 04740 Roquetas de Mar (Almería) y sobre el que usted tiene derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos que figuren en el mismo, pudiendo dirigirse para ello a la dirección arriba indicada, al correo electrónico deportes@aytoroquetas.org o bien al número de teléfono 950338518."

ANEXO II

"CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR"

En Roquetas de Mar, a 30 de junio de 2015

REUNIDOS

Por una parte, GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A. con domicilio social en Sevilla, con C.I.F. A-41225889 representada en este acto por Dña. Mariana García Mañas, con D.N.I. 34.860.730-K, en su calidad de Delegada de Almería, haciendo uso del Poder otorgado a su favor con fecha 23 de enero de 2014, ante el Notario de Barcelona, D. Ricardo Ferrer Marsal, con el número 875 de su Protocolo

En adelante, "GAS NATURAL".

Y de otra parte, EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, con domicilio social en Roquetas de Mar, con C.I.F. P-0407900-J representada en este acto por D. Gabriel Amat Ayllón, con D.N.I. 27155350-D, en su calidad de ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO, haciendo uso del Poder otorgado a su favor por el Pleno de la Corporación Municipal de fecha 13 de junio de 2015, ante el Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, D. Guillermo Lago Núñez.

En adelante, "EL AYUNTAMIENTO".

MANIFIESTAN

- I. Que GAS NATURAL mantiene un compromiso de contribución al desarrollo que va más allá de su actividad empresarial. Éste se concreta en una amplia labor de patrocinio en iniciativas que generen un alto valor para la sociedad.
- II. Que GAS NATURAL conoce las iniciativas del AYUNTAMIENTO y específicamente tiene interés en colaborar en la Quinta Edición del Festival de Música Antigua "Mare Musicum" que tendrá lugar del 6 al 16 de julio de 2015 (En adelante "El Festival") y en concreto, con el concierto en exclusiva MUSICA FICTA a celebrar el 12 de julio de 2015.
Los objetivos del Festival son:

- a. Poner en valor un prodigioso patrimonio cultural y artístico para el disfrute de todos los ciudadanos de Roquetas de Mar, así como de los miles de visitantes que acuden a lo largo del año a nuestro municipio, eminentemente turístico.
 - b. Enriquecer y complementar la oferta cultural del municipio y de la provincia con una propuesta atractiva, original y de calidad.
 - c. Ofrecer cursos de formación musical de alto nivel que convocan a músicos de diversos países y proporcionan una oportunidad de complementar la formación del alumnado más avanzado de la Escuela Municipal de Música y Danza.
- III. Que los patrocinios ni las donaciones no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.
- IV. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, GAS NATURAL y EL AYUNTAMIENTO acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

En virtud del presente convenio, GAS NATURAL se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO a través de una aportación económica de 6.000 euros (seis mil) que éste último destinará íntegramente y con carácter exclusivo al desarrollo del Festival, y otorgará a GAS NATURAL los privilegios que se detallan en el ANEXO 1.

SEGUNDA.- APORTACIÓN ECONÓMICA y FORMA DE PAGO

GAS NATURAL aportará al AYUNTAMIENTO, en concepto de colaborador la cantidad de 6000 euros para el desarrollo del Festival.

Esta cantidad será abonada a firma de convenio, por transferencia bancaria a la cuenta corriente 3058 0040 30 2732000053 (IBAN ELECTRÓNICO: ES8030580040302732000053) que a tal efecto ha indicado EL AYUNTAMIENTO.

Este convenio de colaboración no está sujeto a IVA, dado que, según lo que establece el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, la difusión de la participación del colaborador no constituye una prestación de servicios.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y expirará automáticamente en la fecha de terminación del Festival sin perjuicio de aquellas contraprestaciones u obligaciones que por su naturaleza hayan de extender su vigencia durante un período de tiempo superior.

CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente convenio supone la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial, titularidad de GAS NATURAL.

El uso indebido, o para un fin distinto al pactado en el presente convenio, por parte del AYUNTAMIENTO de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad industrial o intelectual de GAS NATURAL, facultará a ésta para resolver el presente convenio y pedir la correspondiente indemnización de daños y perjuicios a que hubiera lugar y que en tal supuesto deberá asimismo ser satisfecha por EL AYUNTAMIENTO.

GAS NATURAL aprobará, previamente a su publicación, toda aplicación que incluya sus signos distintivos en materiales elaborados por EL AYUNTAMIENTO.

QUINTA.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

EL AYUNTAMIENTO destinará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Festival y que correrán de su exclusiva cuenta y cargo.

GAS NATURAL no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que EL AYUNTAMIENTO realice de la aportación entregada, ni por los actos y servicios prestados por ésta o por las empresas y profesionales que sean contratados por EL AYUNTAMIENTO.

EL AYUNTAMIENTO garantiza la indemnidad a GAS NATURAL frente a cualquier tipo de reclamación que pudiera derivarse de la organización y desarrollo de la colaboración, sea directamente o en relación con las personas físicas o jurídicas que hubiesen intervenido en el mismo por encargo del AYUNTAMIENTO.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente convenio proporcionado por GAS NATURAL, tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por EL AYUNTAMIENTO, representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal.

Con independencia de la extinción del presente convenio, el compromiso de confidencialidad permanecerá cinco años desde la fecha de terminación del convenio o hasta que esa información, por otro medio, pase a ser dominio público sin contravenir una obligación de confidencialidad.

SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO Y GESTIÓN

Se designan como interlocutores para los temas a que se refiere el presente convenio a Dña. Adenai Pérez, por parte de GAS NATURAL, y a D. Manuel Cruz García por parte del AYUNTAMIENTO. En caso de que cualquier interlocutor sea sustituido, se deberá notificar dicho cambio a la otra parte antes de hacerlo efectivo.

EL AYUNTAMIENTO presentará a GAS NATURAL un informe detallado con los resultados de la colaboración y las evidencias de aplicación de la aportación. Cualquier posible prórroga estará sujeta a la recepción de dicho informe.

OCTAVA.- COMPROMISO DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del presente Convenio EL AYUNTAMIENTO se compromete a:

- Poner a disposición de GAS NATURAL, un informe detallado de la colaboración y toda la documentación justificativa que acredite la aplicación de la aportación económica a los fines establecidos.

- A no dañar bajo ningún concepto la imagen de GAS NATURAL

Todo ello sin perjuicio de llevar a cabo todo lo recogido en el presente documento.

Por su parte GAS NATURAL se compromete a:

- Colaborar con la difusión del proyecto en cuestión
- Entregar los logotipos de GAS NATURAL y someter a revisión toda la documentación en que EL AYUNTAMIENTO quiera incluir el nombre/logotipo de la sociedad GAS NATURAL.
- Abonar las cantidades estipuladas en las condiciones establecidas en el presente convenio, siempre que se cumpla con lo establecido.

NOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

GAS NATURAL podrá resolver el presente convenio, estando obligado EL AYUNTAMIENTO a restituir, en el plazo máximo de un año desde el incumplimiento el total importe de las aportaciones realizadas por GAS NATURAL en los siguientes supuestos:

- En el caso de que por cualquier causa ajena a GAS NATURAL el proyecto al que se destina la aportación no llegue a desarrollarse en su totalidad en el periodo de vigencia del convenio.
- En el supuesto previsto en la cláusula cuarta.
- En el caso que EL AYUNTAMIENTO no entregue a GAS NATURAL el informe detallado de resultados que se recoge en la cláusula séptima en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del convenio.
- Siempre que durante la colaboración de ambas instituciones, EL AYUNTAMIENTO se vea inmerso en un proceso judicial por temas de malversación de fondos, blanqueo de capitales o cualquier otra circunstancia que repercuta negativamente en la imagen y el prestigio de GAS NATURAL. Para este caso concreto se podrá exigir, además de la restitución del capital aportado en concepto de colaboración, indemnización por los daños que GAS NATURAL estime causados al verse dañado su nombre y prestigio.

DÉCIMA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente convenio se regirá por la legislación española que resulte de aplicación y específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el

Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y aun solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A.

Dña. Mariana García Mañas
Delegada de Almería

Por EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE

MAR
D. Gabriel Amat Ayllón
Alcalde-Presidente

ANEXO 1: DETALLE DE LA DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN

- Presencia de la Sra. Delegada Territorial en la Rueda de Prensa de presentación del festival, junto al Sr. Alcalde, la Sra. Concejala-Delegada de Educación y Cultura y los principales patrocinadores.
- Presencia del logotipo de GAS NATURAL en todos los soportes publicitarios específicos, digitales e impresos, anunciadores del festival.
- Patrocinio exclusivo del concierto MUSICA FICTA (a celebrar el 12 de julio de 2015) con la mención expresa en la publicidad de dicho concierto.
- Reserva de localidades para todos los conciertos incluidos en la programación del festival. El número de ellas, a convenir con la Delegación Territorial de GAS NATURAL en función de las necesidades de la misma.
- Colaboración con el Departamento de Protocolo de GAS NATURAL para la organización de la acción publicitaria específica – en el caso de que GAS NATURAL decida realizarla - propiciando la presencia de las autoridades locales y los medios de comunicación."